LA SUSCRITA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA:

Que **GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS,** identificado NIT. N° 900.158.315-9 y representada por el señor, CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO, con cedula de ciudadanía No.16.359.638 de Tuluá (V), celebró y ejecutó a cabalidad el siguiente contrato con el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA:

Contrato número: 1.410-59-9.2-0089 del 01 de octubre de 2020, Otrosí No. 0089-1 del 03 de noviembre de 2020, Otrosí No. 0089-2 del 20 de abril de 2021, Otrosí No. 0089-3 del 09 de marzo de 2022, Otrosí No. 0089-4 del 04 de junio de 2022, Otrosí No. 0089-5 del 17 de mayo de 2023, Otrosí No. 0089-6 del 08 de julio de 2024, Otrosí No. 0089-7 del 01 de octubre de 2024, Otrosí No. 0089-8 del 25 de noviembre de 2024.

Tipo de Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, TÉCNICOS LOGISTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN LA ATENCIÓN Y TRÁMITE DE PASAPORTES EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL, TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DE PASAPORTES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

Actividades Específicas:

1. Disponer de un espacio completamente dotado de mueble y equipos necesarios para la prestación del servicio a las más de mil personas que a diario requieren el servicio de la oficina de pasaportès.

2. Garantizar el cumplimiento de los objetivos de la oficina de pasaportes en el Valle del Cauca se requiere la prestación de servicios de apoyo a la gestión de un capital humano, operativo y administrativo que incluye dotación.

3. Realización de jornadas descentralizadas en diferentes municipios y empresas del departamento de Valle del Cauca, para la expedición de pasaportes.

4. Divulgación y publicidad de requisitos, paso a paso y toda la información pertinente del trámite de expedición de pasaportes, a través de diferentes medios masivos de comunicación.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación NIT. 890399029-5	Untitled Page CERTIFICACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y MÍNIMA CUANTÍA	Código: FO-M9-P2-26 Versión: 02 Fecha de aprobación: 16/01/2023 Página 2 de 2

Valor: TREINTA MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE ($ 30.204.405.217).

CDP: 6400000541 del 03 de septiembre de 2020.
6400000565 del 08 de febrero de 2021.
6400000710 del 18 de enero de 2022.
3500008006 del 23 de marzo de 2022.
3500009097 del 08 de mayo de 2023.
6400001018 del 08 de mayo de 2023.
6400001051 del 05 de enero de 2024.
3500009777 del 28 de agosto de 2024.

RPC: 4800001737 del 02 de octubre de 2020.
4800001779 del 27 de abril de 2021.
4800001933 del 08 de marzo de 2022.
4500035361 del 07 de junio de 2022.
4500036773 del 17 de mayo de 2023.
4500036749 del 17 de mayo de 2023.
4800002193 del 10 de julio de 2024.
4500038847 del 09 de octubre de 2024.

Fecha de Acta de Inicio: 02 de octubre de 2020.

Fecha de terminación del contrato: 15 de diciembre de 2024.

Se expide para efectos de uso de la interesada.

Dada en Cali, a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2025.

ANA MARIA SANCLEMENTE JARAMILLO.
Secretaria de Despacho.

La presente certificación no es válida sin estampillas.

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Recibo No: 9061900000938127? C.C: 900198315
GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS EST SAS
SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
CERTIFICADOS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR FUNCIONAR
VALOR TOTAL DEL ACTO O DOCUMENTO: 40000
9451242481 09/01/2025 12:00:00 a.m. 1 DE 1

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Contratante:	GOBERNACIÓN DEL VALLE SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.
Nit. No.:	890399029-5
Ordenador del Gasto:	WALTER CAMILO MURCIA LOZANO
Cédula de Ciudadanía Contratante:	6.228.009 de Cali (V)
Nombre del Contratista:	GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. S.A.S
Nit. No.:	900158315-9
Representante Legal:	CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO
Cedula de Ciudadanía Contratista:	16.359.638 de Tuluá (V)
Numero de Contrato:	1.410-59-9.2- 0089
Tipo Contrato:	PESTACIÓN DE SERVICIOS

Proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL, TRAMITE Y EXPEDICIÓN DE PASAPORTES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, LOGISTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN LA ATENCIÓN Y TRAMITE DE PASAPORTES EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL, TRAMITE Y EXPEDICIÓN DE PASAPORTES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: - En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. C) Hacer uso de los formatos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad, ejecutar sus procedimientos y efectuar los registros, según corresponda a su actividad contractual. D) Asistir y participar en los talleres y demás convocatorias del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno a los que sea llamado y cumplir los acuerdos y tareas que en ellos se determinen. E) Una vez finalice el objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, que deberá reposar en el área supervisora, cuando a ello hubiere lugar. F) Custodiar, preservar y portar el carnet institucional para ingresar y desplazarse en las instalaciones del edificio, y devolverlo a la finalización del contrato. G) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se

cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. H) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. I) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. J) EL CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá informar a la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento, la EPS, la AFP y la ARL a los cuales se encuentre afiliado. Igualmente, cuando EL CONTRATISTA determine trasladarse de empresa promotora de salud (EPS) o de fondo de pensiones, deberá informar dicha situación a la Secretaría con una antelación mínima de 30 días a su ocurrencia. Al vencimiento del contrato, deberá adelantar los trámites correspondientes a los reportes de novedades a las entidades de salud y pensiones. K) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. L) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, EL CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc. M) El CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la Secretaría en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. N) El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias. O) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. P) En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación a la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, para lo cual aportará el RUT actualizado y efectuar el registro en el SIGEP, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. Q) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el

RUT. R) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana para realizar sus actividades y devolverlos en buen estado antes del pago de la última cuota pactada en el presente contrato. S) Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013 referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo. T) Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. U) Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. V) Registrar la información de su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, cuando no sea posible el registro de la información, por fallas en el SIGEP, se diligenciará el formato único de hoja de vida, y una vez restablecido el Sistema, se procederá a registrar la información en el mismo. W) Mantener y operar los procesos y procedimientos de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, en cumplimiento de los requisitos establecidos por la NTC ISO 9001:2015 y el MIPG. X) Acatar y aplicar en la dependencia la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) / Sistema de Gestión de la Calidad. Y) Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

ACTIVIDAD 1

INFRAESTRUCTURA DE OFICINA: Disposición de una oficina completamente dotada de los muebles y equipos necesarios para la prestación del servicio a las más de mil personas que a diario requieren el servicio de la oficina de pasaportes en este se incluye los costos fijos de sostenimiento de la misma.

Descripción de la Actividad: Se debe disponer de un espacio no inferior a 400 mts cuadrados, provisto con la infraestructura adecuada para la atención de público masivo, con todos los servicios públicos, sistema de cableado estructurado con certificación RETIE actualizada y especializado, con tecnología de punta que garantice seguridad, rendimiento, velocidad, fiabilidad en la estructura de datos y evite fallos de comunicación, perdida de datos, al igual que la protección de todos los equipos en funcionamiento, monitoreado por personal especializado. Sistema eléctrico de corriente normal y corriente regulada con certificación RETIE, instalada conforme con todas las medidas de protección a fin de evitar que personas inexpertas manipulen el sistema, o generen circuitos erróneos y se produzcan accidentes que afecten la integridad de las personas y la integridad de los equipos. Espacio ubicado en una zona comercial de fácil acceso para el transporte público, sobre una vía principal, preferiblemente en una zona de renovación urbana, que cuente con conectividad de vías de

por lo menos el 80% de los municipios del Valle del Cauca; debe contar por lo menos con 300 parqueaderos para vehículos y motos, en el que el radio de influencia abarque zonas de estrato dos hasta estrato seis; que se encuentre a una distancia moderada de los principales terminales de transporte de visitantes a la ciudad, y que esté adaptado para el tráfico y la movilidad de las personas en condición de discapacidad, o movilidad reducida.

El espacio deberá contar con baterías sanitarias para el público (tres de cada una) para mujeres, hombres y baño familiar; debe por lo menos tener dos baterías sanitarias para personas en situación de discapacidad o movilidad reducida.

La Oficina debe contar con un sistema tecnológico de control de acceso físico que esté enlazado con el software de agendamiento, con los protocolos de seguridad que garanticen la invulnerabilidad.

El espacio de contar con un sistema de vigilancia (presencial) y monitoreo tecnológico, interior y exterior, circuito de cámaras de seguridad de última tecnología en imagen y transmisión de datos al interior de toda la oficina, con capacidad de grabación de audio y video, buscando salvaguardar la custodia de los bienes, equipos y especialmente de las libretas de pasaportes, así como también los más de ochocientos usuarios en promedio que diariamente transitan por la oficina. Igualmente debe contar, con sistema de señalización (pictogramas y señalética), sistema de evacuación, diferentes elementos el rescate y atención de personas en caso de emergencias, red tecnológica avanzada contra incendios y deberá ser una zona protegida para emergencias médicas.

La oficina debe permanecer climatizada, para ello debe contar con un sistema de aire acondicionado central con su respectivo equipo de respaldo (plan B), evitando fallas en la prestación del mismo y garantizando el servicio de forma permanente. Debe disponer de una UPS robusta de gran capacidad no menos de 10 KVA que permita por exceso garantizar la operación de la oficina en caso de fallas en el suministro de energía eléctrica según las especificaciones de los equipos conectados a la red. Deberá contar con luces de emergencia según la necesidad para afrontar alguna situación, dispuestas eficientemente.

La oficina deberá contar con dos bóvedas de seguridad que superen por exceso la capacidad de custodia de las libretas de Pasaportes que son recibidas en la oficina diariamente; deberán contar con una cajilla de seguridad interna con llave, para depositar y custodiar en ella las hojas utilizadas para la impresión de los Pasaportes de Emergencia, y demás documentos que contengan información confidencial.

El contratista deberá contar con un servicio de mensajeria certificado para garantizar el envío del pasaporte, cuando el usuario considere adquirir dicho servicio.

Que en un radio no superior a 300 metros se cuente con por lo menos dos entidades bancarias siendo una de ellas el Banco de Occidente y oficinas de Gane, buscando la prontitud en el trámite y la comodidad para los usuarios de la oficina.

La oficina debe contar como mínimo con treinta y dos (32) módulos de atención totalmente modernos, prácticos, funcionales y que cumplan con los estándares exigidos en la normatividad SGGST, equipados con sillas ergonómicas y que se ajusten a cada una de las diferentes actividades del proceso de formalización y expedición de pasaportes, dos (2) oficinas administrativas, un (1) módulo doble para el servicio de mensajería, un (1) modulo doble para oficina para migración o cancillería, dos (2) módulos para la coordinación, una (1) oficina para el técnico de soporte; una (1) sala de espera en el área de formalización mínimo para setenta (70) personas cómodamente sentadas en los respectivos "tándem", una (1) sala de espera para el área de entrega para mínimo veinticuatro (24) personas cómodamente sentadas; zona de alimentación, "comedor", para mínimo 10 personas, equipada con al menos cuatro (4) hornos microondas, una (1) cafetera industrial de 6 litros para el uso del personal de la oficina, una (1) cafetera industrial de 9 litros para la estación de café ubicada en la sala de espera principal (formalización), un (1) refrigerador de al menos 400 litros de capacidad, que cuente con características amigables con el medio ambiente como el ahorro de energía; que garantice el bienestar de los funcionarios en los correspondientes horarios para la toma de sus alimentos.

Baterías sanitarias privadas solo para el recurso humano de la oficina (empleados).
La oficina deberá tener lockers para todos los funcionarios, para que estos puedan guardar su maletín y con capacidad para un casco de motocicleta siendo el caso.
Además:

- Debe disponer de luz natural y artificial.
- Debe disponer de luminarias con difusores distribuidas en el área de oficinas, teniendo en cuenta altura, área, y actividades a realizar que permita una iluminación completa tanto para los trabajadores como para los usuarios de la oficina.
- La temperatura ambiente de la oficina deberá moderarse entre los entre los 21°C y 23°C.
- La altura mínima del techo debe ser de 3.5 MTS
- El piso de la oficina debe ser totalmente horizontal de tal manera que no se presenten deslizamientos involuntarios de las sillas.
- Los pisos deben ser incombustibles y que eviten la proliferación de organismos.
- Debe estar completamente señalizado.
- La puerta de entrada y salida de la oficina debe ser automatizada con sensores de proximidad debe tener mínimo de 2 metros de ancho, de manera que se garantice el fácil acceso y salida de todas las personas.

- Las sillas del personal que presta el servicio deben tener la posibilidad de graduarse según las necesidades, dando respaldo y apoyo toráxico, sin impedir el movimiento de tronco y brazos.
- Las sillas deben disponer de ruedas con posibilidad de giro de modo que los movimientos de acceso a los elementos cercanos no exijan esfuerzo.
- Las sillas interlocutoras deben ser estáticas y lo suficientemente estables para no representar riesgo de caída.

Así mismo, la oficina debe estar completamente dotada con equipos, nuevos, modernos, actualizados, con capacidad corporativa y de alta resistencia.

El contratista deberá realizar la administración correcta del Software SITAC y del Software NEXURA, en lo que tiene que ver con Agendamiento de citas, Control de Ingreso al proceso, Revisión, Asignación de Turnos en los Módulos de Atención (Formalización y Entrega) y Reporte de Informes de Gestión.

Se debe disponer de equipos de cómputo de última tecnología todo en uno corporativos, deben contar mínimo con procesador Core I5, de séptima generación, un (1) Terabite disco duro, memoria RAM de 4GB ddr4; con teclado y mouse integrados, totalmente licenciados, que proporcionen alta capacidad de almacenamiento de información y de procesamiento de la misma con el fin de optimizar el trabajo y mejorar los indicadores de tiempo de atención a los usuarios. Se debe garantizar la seguridad de la información con un ANTIVIRUS licenciado para blindar el proceso contra posibles ataques cibernéticos con FIREWALLS robustos.

Se deben disponer de una (1) Impresora multifuncional laser a color, conectividad integrada e inalámbrica que permitan que toda la administración se realice desde el mismo dispositivo, que contenga software para gestionar almacenamientos y cargas de documentos de cualquier punto de la red, que los archivos escaneados de copias físicas queden en archivo PDF, que maneje volumen de documentos, utilizando software de reconocimiento óptico de caracteres y que se puedan enviar los elementos escaneados, través de e-mail sin necesidad de pasar por una computadora; también se debe disponer de tres (3) impresoras láser a blanco y negro, conectividad integrada a la red; y una (1) impresora de inyección de tinta a full color que garantice impresiones de alta calidad. Se requieren veintitrés (23) cámaras profesionales digitales con trípode para la captura de fotografías con las especificaciones estipuladas por la cancillería dentro del proceso de Pasaportes. Se requieren veintisiete (27) Huelleros digitales, Se requieren veintitrés (23) scanner y veintitrés (23) PAD de firmas digitales; nuevas y modernas. Para la oficina se requieren siete (7) Monitores Industriales LED FULL-HD de mínimo 55" para visualización del turno asignado, en la cual una parte de la pantalla permita la visualización de video con el fin de promocionar los servicios de la oficina y brindar una mejor orientación al ciudadano acerca de los trámites que en ella se realizan.

Igualmente debe tener un software de asignación de turnos que regule el funcionamiento de la oficina y oriente al usuario acerca del módulo designado para la realización de su trámite permitiendo una mayor organización y agilidad en el proceso.

Cronograma 2020 (3 MESES) Disposición Total de la Oficina Durante todos los días hábiles del mes

DESCRIPCIÓN	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
INFRAESTRUCTURA DE OFICINA			
INFRAESTRUCTURA DE OFICINA			
INFRAESTRUCTURA DE OFICINA			

Cronograma 2021 (12 MESES) Disposición Total de la Oficina Durante todos los días hábiles del mes

DESCRIPCIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
INFRAESTRUCTURA DE OFICINA												
INFRAESTRUCTURA DE OFICINA												
INFRAESTRUCTURA DE OFICINA												
DIVULGACION Y PUBLICIDAD												
INFRAESTRUCTURA DE OFICINA												
INFRAESTRUCTURA DE OFICINA												
INFRAESTRUCTURA DE OFICINA												
INFRAESTRUCTURA DE OFICINA												
INFRAESTRUCTURA DE OFICINA												
INFRAESTRUCTURA DE OFICINA												
INFRAESTRUCTURA DE OFICINA												

Cronograma 2022 (12 MESES) Disposición Total de la Oficina Durante todos los días hábiles del mes

DESCRIPCIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
INFRAESTRUCTURA DE OFICINA												
INFRAESTRUCTURA DE OFICINA												
INFRAESTRUCTURA DE OFICINA												
INFRAESTRUCTURA DE OFICINA												
INFRAESTRUCTURA DE OFICINA												
INFRAESTRUCTURA DE OFICINA												
INFRAESTRUCTURA DE OFICINA												
INFRAESTRUCTURA DE OFICINA												
INFRAESTRUCTURA DE OFICINA												
INFRAESTRUCTURA DE OFICINA												
INFRAESTRUCTURA DE OFICINA												
INFRAESTRUCTURA DE OFICINA												

Cronograma 2023 (12 MESES) Disposición Total de la Oficina Durante todos los días hábiles del mes

DESCRIPCIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
INFRAESTRUCTURA DE OFICINA												
INFRAESTRUCTURA DE OFICINA												
INFRAESTRUCTURA DE OFICINA												
INFRAESTRUCTURA DE OFICINA												
INFRAESTRUCTURA DE OFICINA												
INFRAESTRUCTURA DE OFICINA												
INFRAESTRUCTURA DE OFICINA												
INFRAESTRUCTURA DE OFICINA												
INFRAESTRUCTURA DE OFICINA												
INFRAESTRUCTURA DE OFICINA												
INFRAESTRUCTURA DE OFICINA												
INFRAESTRUCTURA DE OFICINA												

INFRAESTRUCTURA DE OFICINA												
INFRAESTRUCTURA DE OFICINA												
INFRAESTRUCTURA DE OFICINA												
INFRAESTRUCTURA DE OFICINA												
INFRAESTRUCTURA DE OFICINA												

Cronograma 2024 (9 MESES) Disposición Total de la Oficina Durante todos los días hábiles del mes

DESCRIPCIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP
INFRAESTRUCTURA DE OFICINA									
INFRAESTRUCTURA DE OFICINA									
INFRAESTRUCTURA DE OFICINA									
INFRAESTRUCTURA DE OFICINA									
INFRAESTRUCTURA DE OFICINA									
INFRAESTRUCTURA DE OFICINA									
INFRAESTRUCTURA DE OFICINA									
INFRAESTRUCTURA DE OFICINA									
INFRAESTRUCTURA DE OFICINA									

ACTIVIDAD 2

RECURSO HUMANO: Recurso Humano Operativo y Administrativo Incluye Dotación

Descripción de la Actividad: Para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la oficina de Pasaportes en el Valle del Cauca se requiere la prestación de servicios de apoyo a la gestión de un capital humano operativo y administrativo de mínimo treinta y seis (36) personas de apoyo, visiblemente uniformados, con un perfil idóneo que soporten el desarrollo de las actividades propias para la expedición del pasaporte en la Oficina de la Administración Departamental, sin que ello genere algún tipo de vinculación laboral, administrativa y de ninguna índole, con la Gobernación del Valle del Cauca.

Recurso Humano Operativo: 29 Colaboradores
Recurso Humano Administrativo: 7 personas
Cronograma 2020 (3 MESES) Recurso Humano Disponible en Jornada Laboral Habitual de 48 Horas a la Semana

DESCRIPCIÓN	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
PERSONAL ADMINISTRATIVO	7	7	7
PERSONAL OPERATIVO	29	29	29

Cronograma 2021 (12 MESES) Recurso Humano Disponible en Jornada Laboral Habitual de 48 Horas a la Semana

DESCRIPCIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
PERSONAL ADMINISTRATIVO	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
PERSONAL OPERATIVO	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29

Cronograma 2022 (12 MESES) Recurso Humano Disponible en Jornada Laboral Habitual de 48 Horas a la Semana.

DESCRIPCIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
PERSONAL ADMINISTRATIVO	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
PERSONAL OPERATIVO	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29

Cronograma 2023 (12 MESES) Recurso Humano Disponible en Jornada Laboral Habitual de 48 Horas a la Semana

DESCRIPCIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
PERSONAL ADMINISTRATIVO	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
PERSONAL OPERATIVO	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29

Cronograma 2024 (9 MESES) Recurso Humano Disponible en Jornada Laboral Habitual de 48 Horas a la Semana

DESCRIPCIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT
PERSONAL ADMINISTRATIVO	7	7	7	7	7	7	7	7	7
PERSONAL OPERATIVO	29	29	29	29	29	29	29	29	29

ACTIVIDAD 3

JORNADAS DE DESCENTRALIZACION: Realización de Jornadas Descentralizadas en diferentes Municipios y Empresas del Departamento del Valle del Cauca acercando a toda la comunidad los servicios de la administración.

Descripción de la Actividad
Se debe contar con el servicio de apoyo logístico para la gestión, organización y puesta en marcha en los municipios y empresas donde se programen las Jornadas Descentralizadas de Expedición de Pasaportes.

Para este punto se requiere disponer de un completo sistema de apoyo logístico de comunicación, producción y coordinación; es decir, el proceso de divulgación y convocatoria en el municipio donde se programa la Jornada, suministro de materiales (pendones, afiches, carpas, personal de apoyo, Personal de apoyo de la Policía Nacional, cuerpos de emergencia como la Defensa Civil, el cuerpo de Bomberos Voluntarios o la Cruz Roja; equipos de formalización completos (computador, cámara, pad, huellero, scanner), material publicitario tales como pendones y POP.
Se requiere contar con el servicio de apoyo logístico para las jornadas de trabajo programadas para la descentralización del proceso de expedición de pasaporte que programe la Gobernación del Valle en cabeza de la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana a los diferentes municipios del Valle del Cauca.

En este punto se requiere que a los colaboradores designados se les proporcione los recursos requeridos para la estancia en los Municipios donde la Oficina programe jornadas descentralizadas tales como: Servicio de transporte, Servicio de Alojamiento y Servicio de Alimentación y refrigerio en los Municipios donde se realicen las Jornadas Descentralizadas de expedición de Pasaportes.

Jornadas Descentralizadas Municipios 80 Jornadas

Cronograma 2020 (3 MESES) 5 Jornadas

JORNADAS DESCENTRALIZADAS	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
MUNICIPIO 1			

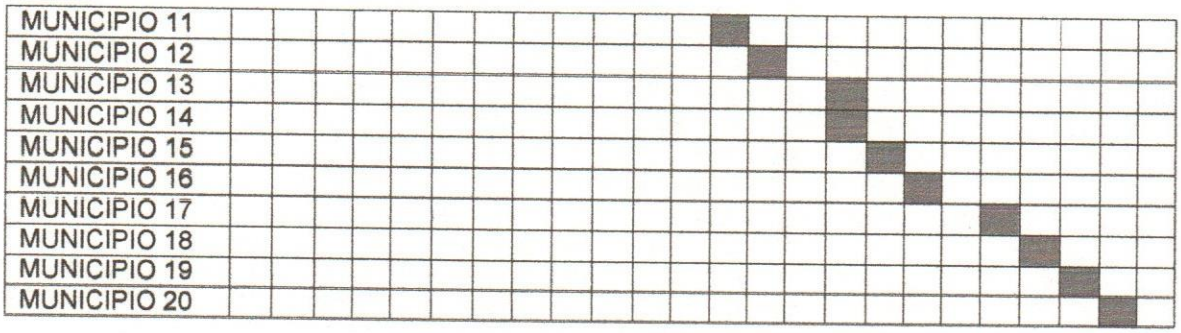
MUNICIPIO 2	
MUNICIPIO 3 MUNICIPIO 4	
MUNICIPIO 5	

Cronograma 2021 (12 MESES) 20 Jornadas

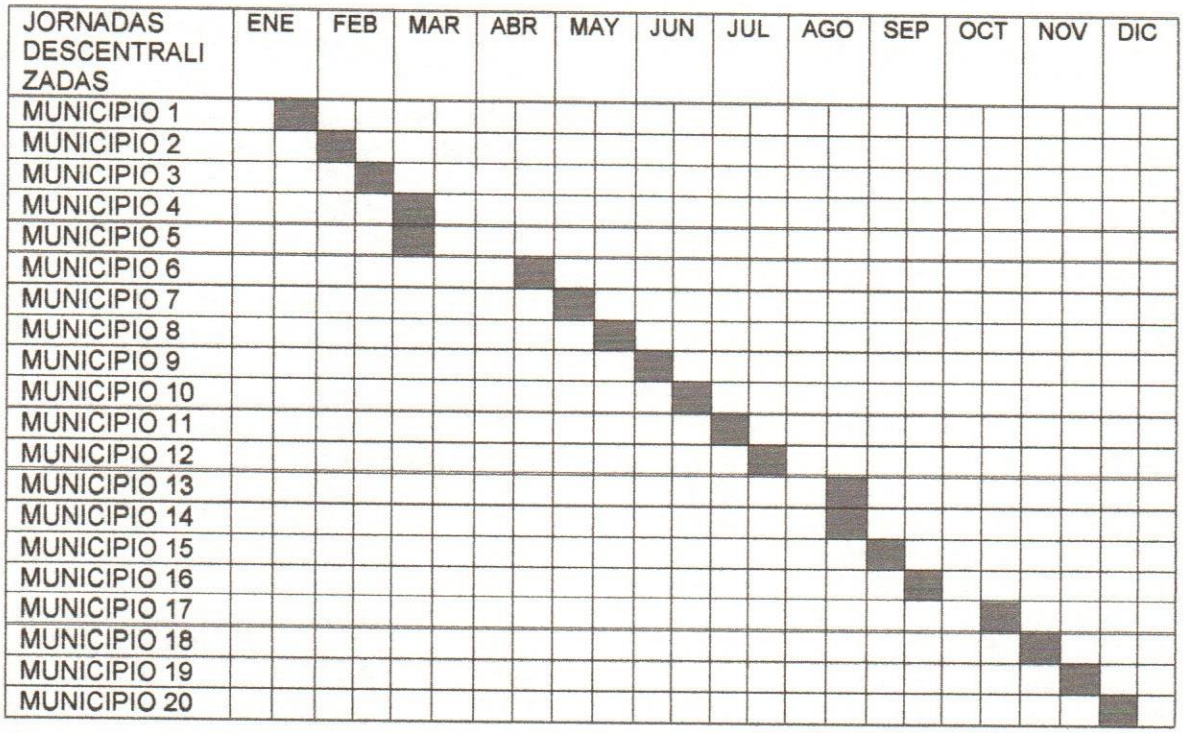
JORNADAS DESCENTRALIZADAS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
MUNICIPIO 1												
MUNICIPIO 2												
MUNICIPIO 3												
MUNICIPIO 4												
MUNICIPIO 5												
MUNICIPIO 6												
MUNICIPIO 7												
MUNICIPIO 8												
MUNICIPIO 9												
MUNICIPIO 10												
MUNICIPIO 11												
MUNICIPIO 12												
MUNICIPIO 13												
MUNICIPIO 14												
MUNICIPIO 15												
MUNICIPIO 16												
MUNICIPIO 17												
MUNICIPIO 18												
MUNICIPIO 19												
MUNICIPIO 20												

Cronograma 2022 (12 MESES) 20 Jornadas

JORNADAS DESCENTRALIZADAS	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
MUNICIPIO 1												
MUNICIPIO 2												
MUNICIPIO 3												
MUNICIPIO 4												
MUNICIPIO 5												
MUNICIPIO 6												
MUNICIPIO 7												
MUNICIPIO 8												
MUNICIPIO 9												
MUNICIPIO 10												



Cronograma 2023 (12 MESES) 20 Jornadas



Cronograma 2024 (9 MESES) 15 Jornadas

JORNADAS DESCENTRALIZADAS	ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		JUL		AGO		SEP	
MUNICIPIO 1																		
MUNICIPIO 2																		
MUNICIPIO 3																		
MUNICIPIO 4																		
MUNICIPIO 5																		
MUNICIPIO 6																		
MUNICIPIO 7																		
MUNICIPIO 8																		
MUNICIPIO 9																		
MUNICIPIO 10																		
MUNICIPIO 11																		
MUNICIPIO 12																		
MUNICIPIO 13																		
MUNICIPIO 14																		
MUNICIPIO 15																		

Jornadas Descentralizadas Empresariales 60 Jornadas

Cronograma 2020 (3 MESES) 4 Jornadas

JORNADAS EMPRESARIALES	OCTUBRE		NOVIEMBRE	
EMPRESA 1				
EMPRESA 2				
EMPRESA 3				
EMPRESA 4				

Cronograma 2021 (12 MESES) 15 Jornadas

JORNADAS EMPRESARIALES	ENE		FEB		MAR		ABR		MAY		JUN		JUL		AGO		SEP		OCT		NOV		DIC	
EMPRESA 1																								
EMPRESA 2																								
EMPRESA 3																								
EMPRESA 4																								
EMPRESA 5																								
EMPRESA 6																								
EMPRESA 7																								
EMPRESA 8																								
EMPRESA 9																								
EMPRESA 10																								

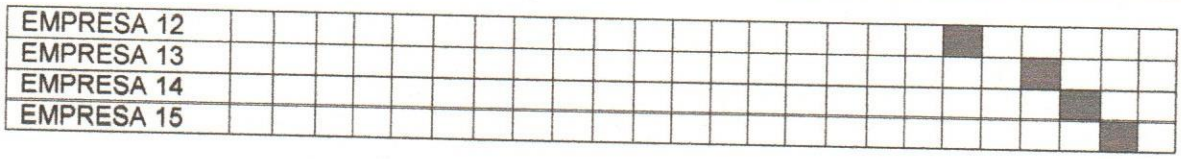
EMPRESA 11
EMPRESA 12
EMPRESA 13
EMPRESA 14
EMPRESA 15

Cronograma 2022 (12 MESES) 15 Jornadas

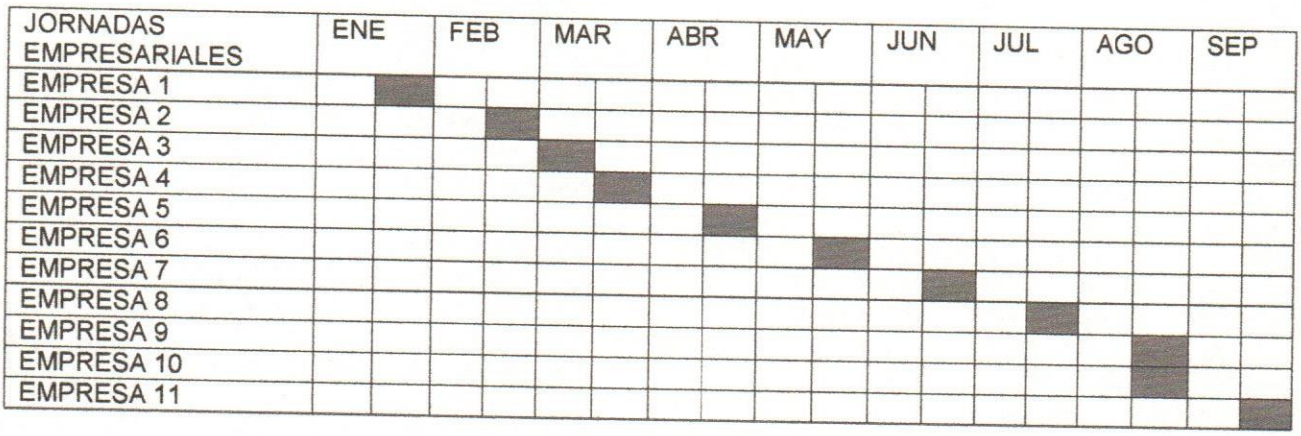
JORNADAS EMPRESARIALES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
EMPRESA 1												
EMPRESA 2												
EMPRESA 3												
EMPRESA 4												
EMPRESA 5												
EMPRESA 6												
EMPRESA 7												
EMPRESA 8												
EMPRESA 9												
EMPRESA 10												
EMPRESA 11												
EMPRESA 12												
EMPRESA 13												
EMPRESA 14												
EMPRESA 15												

Cronograma 2023 (12 MESES) 15 Jornadas

JORNADAS EMPRESARIALES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
EMPRESA 1												
EMPRESA 2												
EMPRESA 3												
EMPRESA 4												
EMPRESA 5												
EMPRESA 6												
EMPRESA 7												
EMPRESA 8												
EMPRESA 9												
EMPRESA 10												
EMPRESA 11												



Cronograma 2024 (9 MESES) 11 Jornadas



ACTIVIDAD 4

DIVULGACION Y PUBLICIDAD: Divulgación y Publicidad de requisitos, paso a paso y toda la información pertinente del trámite de Expedición de Pasaportes, a través de diferentes medios masivos de comunicación.

Descripción de la Actividad: Se debe realizar campaña mensual de socialización, divulgación y convocatoria en medios masivos de comunicación (televisión, radio, prensa, material POP, redes sociales, página web) de los servicios de la Oficina de Pasaportes tanto para la actividad diaria de la oficina como para las jornadas descentralizadas en los diferentes Municipios, dando a conocer el sistema de citas para la formalización y en las jornadas descentralizadas invitando a la ciudadanía a participar en las mismas. De igual manera incluye la elaboración de material POP, afiches, volantes, pendones, pasacalles, dumis, material POP que comuniquen los servicios y beneficios de la oficina.

Se realizará campaña de socialización, divulgación y convocatoria, con al menos quince (15) días de anticipación a la fecha programada para la realización de las Jornadas Empresariales principalmente en redes sociales.

Cronograma 2020 (3 MESES) Realización de Campañas durante todos los meses de ejecución del proyecto

DESCRIPCIÓN	OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
DIVULGACION Y PUBLICIDAD						
DIVULGACION Y PUBLICIDAD						
DIVULGACION Y PUBLICIDAD						

Cronograma 2021 (12 MESES) Realización de Campañas durante todos los meses de ejecución del proyecto

DESCRIPCIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
DIVULGACION Y PUBLICIDAD												
DIVULGACION Y PUBLICIDAD												
DIVULGACION Y PUBLICIDAD												
DIVULGACION Y PUBLICIDAD												
DIVULGACION Y PUBLICIDAD												
DIVULGACION Y PUBLICIDAD												
DIVULGACION Y PUBLICIDAD												
DIVULGACION Y PUBLICIDAD												
DIVULGACION Y PUBLICIDAD												
DIVULGACION Y PUBLICIDAD												
DIVULGACION Y PUBLICIDAD												
DIVULGACION Y PUBLICIDAD												

Cronograma 2022 (12 MESES) Realización de Campañas durante todos los meses de ejecución del proyecto

DESCRIPCIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
DIVULGACION Y PUBLICIDAD												
DIVULGACION Y PUBLICIDAD												

DIVULGACION Y PUBLICIDAD												
DIVULGACION Y PUBLICIDAD												
DIVULGACION Y PUBLICIDAD												
DIVULGACION Y PUBLICIDAD												
DIVULGACION Y PUBLICIDAD												
DIVULGACION Y PUBLICIDAD												
DIVULGACION Y PUBLICIDAD												
DIVULGACION Y PUBLICIDAD												
DIVULGACION Y PUBLICIDAD												

Cronograma 2023 (12 MESES) Realización de Campañas durante todos los meses de ejecución del proyecto

DESCRIPCIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
DIVULGACION Y PUBLICIDAD												
DIVULGACION Y PUBLICIDAD												
DIVULGACION Y PUBLICIDAD												
DIVULGACION Y PUBLICIDAD												
DIVULGACION Y PUBLICIDAD												
DIVULGACION Y PUBLICIDAD												
DIVULGACION Y PUBLICIDAD												
DIVULGACION Y PUBLICIDAD												
DIVULGACION Y PUBLICIDAD												
DIVULGACION Y PUBLICIDAD												

DIVULGACION Y PUBLICIDAD												

Cronograma 2024 (9 MESES) Realización de Campañas durante todos los meses de ejecución del proyecto

DESCRIPCIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP
DIVULGACION Y PUBLICIDAD									
DIVULGACION Y PUBLICIDAD									
DIVULGACION Y PUBLICIDAD									
DIVULGACION Y PUBLICIDAD									
DIVULGACION Y PUBLICIDAD									
DIVULGACION Y PUBLICIDAD									
DIVULGACION Y PUBLICIDAD									
DIVULGACION Y PUBLICIDAD									
DIVULGACION Y PUBLICIDAD									

ACTIVIDADES DEL PROCESO DE PASAPORTES

ORIENTACIÓN AL CIUDADANO: 1. Controlar el ingreso de los usuarios quienes tienen una cita agendada en la Oficina de Pasaportes Valle. 2. Verificar que quien se presenta al proceso de formalización tenga agendada su cita en el día correcto según la confirmación de la cita o la presentación física de la misma, y que presente el comprobante de pago. 3. Ordenar el ingreso de las personas según la hora de la cita y verificando, además, si existen ingresos con prioridad establecidas por la ley como niños menores de 5 años, madres gestantes, adultos mayores de 62 años y discapacitados. 4. Siendo el caso se ordenará el ingreso de personas que requieran información respecto al trámite de Pasaportes en el módulo de información, según el orden de llegada de los usuarios y respetando las prioridades; se entrega también el volante informativo de requisitos para el trámite de pasaporte. 5. Orientar a los usuarios para usar los controles de acceso.

INFORMACIÓN: 1. Atender los requerimientos de los usuarios respecto del trámite de Pasaportes teniendo en cuenta si existen ingresos con prioridad establecidas por la ley como niños menores de 5 años, madres gestantes, adultos mayores de 62 años y discapacitados. 2. Facilitar el agendamiento de citas de Pasaportes a los usuarios.

AUXILIAR DE INFORMACIÓN: 1. Atender la línea telefónica de servicio al cliente; gestionando los requerimientos de los usuarios respecto a todo el trámite de Pasaportes y lo concerniente a las actividades de la oficina de Pasaportes Valle. 2. Atender el chat corporativo para gestionar los requerimientos de los usuarios respecto a todo el trámite de Pasaportes y lo concerniente a las actividades de la oficina de Pasaportes Valle.

REVISIÓN DE DOCUMENTOS: 1. El auxiliar de Pasaportes debe garantizar que los usuarios cumplan con los requisitos exigidos por la resolución 10077 del 21 de diciembre de 2017 para la expedición de la libreta de Pasaportes. 2. Si el usuario no cumple, deberá entregarle la información clara y precisa al usuario para que pueda regresar a hacer su trámite nuevamente y "devolver" en el sistema de agendamiento.

FORMALIZACIÓN: 1. Verificar que la documentación exigida para el trámite y expedición del pasaporte, sea original y esté dentro de los requisitos exigidos por el ministerio de relaciones exteriores. 2. Anular por ambos lados el recibo de pago de GANE. 3. Iniciar con el proceso de Formalización al usuario; con la solicitud de aceptación del proceso para validar la información presentada. 4. En caso de presentarse inconsistencias con la información o captura de huella dactilar, informar al coordinador y/o superior jerárquico para gestionar según sea el caso. 5. Si hay una situación en la que se evidencie inconsistencias, adulteración, o falsedad en la documentación presentada por el usuario, se debe llamar de manera discreta al coordinador o superior jerárquico para que se tomen las medidas establecidas para el manejo en esas circunstancias. 6. Informar al usuario si se evidencia inconsistencias en la documentación presentada y reorientarlo para que actualice los mismos y así siendo el caso, pueda nuevamente realizar el trámite de expedición de pasaporte. 7. Informar al usuario el paso a seguir una vez haya terminado el trámite de formalización de pasaportes, el cual incluye la entrega del número de referencia para el pago en línea del segundo pago por concepto de Pasaportes.

CUSTODIA DE LAS LIBRETAS DE PASAPORTES: 1. Se deberán custodiar en una oficina única, con seguridad de ingreso biométrico y en bóvedas o cajas fuertes, las libretas de pasaportes entregadas diariamente por el ministerio de relaciones exteriores en la oficina de Pasaportes. 2. Solo habrá un funcionario responsable para el recibo, custodia e inventario de las libretas de pasaportes y, las hojas de seguridad para la expedición de los Pasaportes de Emergencia. 3. El funcionario será responsable por el orden y el almacenamiento de todas las libertas de pasaportes que tenga en su inventario. 4. Deberá realizar semanalmente un inventario de las libretas de pasaportes según los procedimientos de la cancillería para tal fin. 5. Deberá entrenarse y capacitarse a otro funcionario con capacidades idóneas para que relevar en el momento que sea necesario al custodio principal, quien asumirá las mismas responsabilidades.

ENTREGA DE PASAPORTES. 1. Entregar las libretas de Pasaportes a los usuarios por medio del asistente de turnos, recibiendo las libretas por parte del custodio. 2. Verificar que el pasaporte y el documento de identificación sea de la misma persona que reclama la libreta; excepto, en los casos con menores de edad en la que son los padres o apoderado quienes tienen la autorización para que le sean entregados. 3. Escanear el código de barras de la libreta de Pasaporte para que se realice el descargue en el SITAC. 4. Validar con el lector de huella que coincida el usuario con la libreta de Pasaportes para finalizar el proceso de entrega. 5. En caso de no coincidir la huella con la registrada en el sistema, debe devolverse la libreta al Custodio e informar al usuario la inconsistencia.

AUTORIZACION DE PASAPORTES 1. Verificar que los documentos de los usuarios formalizados cumplan con todos los requisitos establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores. 2. Verificar en el sistema SITAC las solicitudes de formalización de Pasaportes; revisar detalladamente la información de los documentos que se escanearon en el proceso de formalización del Pasaporte. 3. Validar que se cumplan los requisitos exigidos para la documentación según la normatividad vigente en el proceso de autorización. 4. Cumplidos los requisitos, es responsable por AUTORIZAR la expedición de la libreta de Pasaporte 5. Realizar las llamadas de contacto a los clientes que requiere modificación en su proceso de formalización y llevar una bitácora y un cuadro de excel para presentar la información actualizada.

Como respuesta ante el incremento en la demanda del trámite de pasaporte por parte de la ciudadanía, la Subsecretaría de Asuntos Delegados del Departamento inscrita a la Secretaría de Gobierno ha diseñado una estrategia que tiene como objetivo el fortalecimiento de las capacidades para el trámite de pasaportes. A través del fortalecimiento de la infraestructura física y tecnológica de la Subsecretaría de Asuntos Delegados se garantiza el correcto funcionamiento de los equipos informáticos, la continuidad en la prestación del servicio y disminución en los tiempos del trámite de pasaporte.

Para la atención de los ciudadanos que requieren el trámite de pasaporte se aumentará la capacidad instalada diaria en la Subsecretaría de Asuntos Delegados logrando adelantar un mayor número de solicitudes. Así mismo, se contará con un espacio físico para la entrega de pasaportes, mejoramiento de atención al ciudadano, siendo necesario que este cuenta con los equipos y herramientas para atender de manera ágil a los usuarios en la entrega de pasaportes. Igualmente, dotar seis puestos de trabajo adicionales para realizar los token o autorizaciones de pasaportes, trámites y entrega de pasaportes.
Mediante el modelo de contratación de los servicios de un tercero que garantizo todo el apoyo logístico y puso a disposición de la oficina la infraestructura necesaria en el proceso se obtuvieron entre otros los siguientes beneficios.

- Reducción en el tiempo de trámite.
- Disposición de una infraestructura física moderna y tecnificada proyectando una imagen de crecimiento y proyección.
- Disponer de Tecnología y Equipos nuevos, modernos y con un sistema operativo que soporte la carga de trabajo.
- Ofrecer un mayor nivel de seguridad al sistema y al proceso teniendo en cuenta el manejo de un documento de identidad como lo es el pasaporte.
- Contar con espacios, cómodos y confortables que proyecten una imagen agradable a los usuarios de la oficina.
- Disminuir casi en su totalidad la intervención de terceros o (mal llamados tramitadores) en el proceso los cuales obtenían beneficios económicos que generaban sobrecostos a los usuarios.
- Aumentar la credibilidad en el trámite, generando confianza a los usuarios para realizar el proceso en un tiempo corto y sin la ayuda de terceros.
- Ser una oficina modelo a nivel nacional por la eficiencia en el servicio.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El Valor del contrato será por la suma de VEINTIRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($23.815.000.000) desagregado así:

VIGENCIA 2020	$3.572.280.932
VIGENCIA FUTURA 2021	$4.794.580.395
VIGENCIA FUTURA 2022	$5.319.565.377
VIGENCIA FUTURA 2023	$5.678.067.489
VIGENCIA FUTURA 2024	$4.450.505.807

Lo anterior teniendo en cuenta que la ejecución cuenta con la autorización para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2021, 2022, 2023 y los primeros nueves meses de la vigencia 2024 contenida en la Ordenanza No 542 del 4 de agosto de 2020.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2020

CDP	Fecha	Valor CDP	Apropiación
6400000541	03-09-20	$3.572.280.932	**Ítem 1: Valor: $2.663.377.011** Apropiación Presupuestal: 1-1001/1143/2-5123101115/4330304030020000/PI43-101115/1/1/01/01: LIBRE DESTINACION/SRIA CONVIVENCIA Y SEG/IMPL SERV INTEG PASA/Convivencia y Seguridad C/CONTAR CON ESPS LOC Proyecto: PI43-101115 Implementación del servicio integral pa. Elemento PEP: PI43-101115/1/1/01/01. Contar con espacios locativos adecuados para la atención y expedición de pasaportes. Posición presupuestaria:2-5123101115 IMPLEMENTACION DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRAMITE Y EXPEDICION DE PASAPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Cuenta Mayor: 5507050806
			Ítem 2: Valor: $513.119.740 Apropiación Presupuestal: 1-1001/1143/2-5123101115/4330304030020000/PI43-101115/1/1/01/02: LIBRE DESTINACION/SRIA CONVIVENCIA Y SEG/IMPL SERV INTEG PASA/Convivencia y Seguridad C/ASEGURAR ASISTENC TE Proyecto: PI43-101115 Implementación del servicio integral paz. Elemento PEP: PI43-101115/1/1/01/02. Asegurar asistencia técnica y apoyo para el trámite y expedición de pasaporte. Posición presupuestaria:2-5123101115 IMPLEMENTACION DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRAMITE Y EXPEDICION DE PASAPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Cuenta Mayor: 5507050806
			Ítem 3: Valor: $315.794.733 Apropiación Presupuestal: 1-1001/1143/2-5123101115/4330304030020000/PI43-101115/1/1/02/01: LIBRE DESTINACION/SRIA CONVIVENCIA Y SEG/IMPL SERV INTEG PASA/Convivencia y Seguridad C/ORGAN JORNADAS DESC Proyecto: PI43-101115 Implementación del servicio integral pa. Elemento PEP: PI43-101115/1/1/02/01. Organizar Jornadas Descentralizadas en diferentes municipios empresas del Departamento acercando los servicios de expedición de pasaporte. Posición presupuestaria:2-5123101115 IMPLEMENTACION DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRAMITE Y EXPEDICION DE PASAPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Cuenta Mayor: 5507050806

			Ítem 4: Valor: $79.989.448 Apropiación Presupuestal: 1-1001/1143/2-5123101115/4330304030020000/PI43-101115/1/1/02/02: LIBRE DESTINACION/SRIA CONVIVENCIA Y SEG/IMPL SERV INTEG PASA/Convivencia y Seguridad C/DIVULG Y SOCIAL REQU Proyecto:PI43-101115 Implementación del servicio integral pa. Elemento PEP: PI43-101115/1/1/02/02. Divulgar y socializar los requisitos, pasos y toda la información pertinente al trámite de pasaportes a través de diferentes medios masivos de comunicación. Posición presupuestaria:2-5123101115 IMPLEMENTACION DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRAMITE Y EXPEDICION DE PASAPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Cuenta Mayor: 5507050806

El DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

VIGENCIA 2020: El valor de la prestación del servicio para el año 2020 y pago anticipado, corresponde a la suma de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.572.280.932,oo) incluido descuentos, impuestos e IVA a que haya lugar, los cuales se pagarán a la suscripción del acta de inicio y una vez aprobada la póliza correspondiente de la siguiente forma: Un primer pago por concepto de pago anticipado por la suma DOS MIL OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.083.830.544,oo) incluido descuentos, impuestos e IVA a que haya lugar Con la Presentación de un Informe que contenga el Plan de Accion, Objetivos, Metodología, Equipo Mínimo de Trabajo, Infraestructura para la prestación del servicio y Cronograma de Actividades a Desarrollar. Un segundo pago: por la suma MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.488.450.388,oo), incluido descuentos, impuestos e IVA a que haya lugar, pagaderos el 15 de Diciembre del 2020 por concepto de los servicios prestados en esta vigencia.

VIGENCIA 2021: El valor de la prestación del servicio para el año 2021, corresponde a la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRES PESOS ($5.350.272.003,oo) incluidos IVA, descuentos y amortizaciones, el cual se pagará de la siguiente manera: Un primer pago por DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y

CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL UN PESOS ($2.675.136.001,oo) el 30 de Junio del 2021, incluidos IVA, descuentos y amortizaciones; la amortización por concepto de pago anticipado para este primer pago asciende a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($277.845.804,oo). Un segundo pago por DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOS PESOS ($2.675.136.002,oo) el 15 de diciembre del año 2021, incluidos IVA, descuentos y amortizaciones; la amortización por concepto de pago anticipado para este segundo pago asciende a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($277.845.804,oo).

VIGENCIA 2022: El valor de la prestación del servicio para el año 2022, corresponde a la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($5.875.256.985,oo) incluidos IVA, descuentos y amortizaciones, el cual se pagará de la siguiente manera: Un primer pago por DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($2.937.628.492,oo) el 30 de Junio del 2022, incluidos IVA, descuentos y amortizaciones; la amortización por concepto de pago anticipado para este primer pago asciende a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($277.845.804,oo). Un segundo pago por DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($2.937.628.493,oo) el 15 de diciembre del año 2022, incluidos IVA, descuentos y amortizaciones; la amortización por concepto de pago anticipado para este segundo pago asciende a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($277.845.804,oo).

VIGENCIA 2023: El valor de la prestación del servicio para el año 2023, corresponde a la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($6.233.759.097,oo) incluidos IVA, descuentos y amortizaciones, el cual se pagará de la siguiente manera: Un primer pago por TRES MIL CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE ($3.116.879.548,oo) el 30 de Junio del 2023, incluidos IVA, descuentos y amortizaciones; la amortización por concepto de pago anticipado para este primer pago asciende a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($277.845.804,oo). Un segundo pago por TRES MIL CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($3.116.879.549,oo) el 15 de diciembre del año 2023, incluidos IVA, descuentos y amortizaciones; la amortización por concepto de pago anticipado para este segundo pago

asciende a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($277.845.804,oo).

VIGENCIA 2024: El valor de la prestación del servicio para el año 2024, corresponde a la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($4.867.261.527,oo),los cuales se cancelarán en un único pago junto con la firma del acta de terminación que deberá suscribirse el día 30 de septiembre del 2024, incluido IVA, descuentos y amortización; la amortización por concepto de pago anticipado para este primer pago asciende a la suma de CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHO PESOS MCTE ($416.755.710,oo).

El pago se realizará según la disponibilidad del presupuesto de caja PAC.

Los pagos procederán previa verificación y aprobación por parte de la supervisión contractual del cumplimiento de los términos y/o aspectos específicos que determinen la viabilidad de los mismos; en consecuencia, para cada uno de estos el CONTRATISTA deberá presentar la documentación correspondiente que evidencie dichos cumplimientos como: los informes detallados de la ejecución, las facturas o cuentas de cobro, la documentación que evidencie el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, y la demás documentación que evidencie el cumplimiento de los requerimientos de índole técnica de la ejecución y legal para la pertinencia de los correspondientes desembolsos.

Los pagos procederán previa verificación y aprobación por parte de la supervisión contractual del cumplimiento de los términos y/o aspectos específicos que determinen la viabilidad de los mismos; en consecuencia, para cada uno de estos el operador deberá presentar la documentación correspondiente que evidencie dichos cumplimientos como: los informes detallados de la ejecución, las facturas o cuentas de cobro, la documentación que evidencie el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, y la demás documentación que evidencie el cumplimiento de los requerimientos de índole técnica de la ejecución y legal para la pertinencia de los correspondientes desembolsos.

Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato a suscribirse, el contratista deberá aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados.

CLÁUSULA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de

inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en el artículo 90 de la 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes.

CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN: **EL CONTRATANTE**, ejercerá la supervisión del Contrato a través de quien designe el Ordenador del Gasto de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto No. 010-24-1335 y 010-24-1690 de 2017, y en especial: a) Colaborar con el **CONTRATISTA** para la correcta ejecución del objeto del Contrato. b) Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato. c) Determinar de acuerdo con los procesos y procedimientos, la oportunidad en que **EL CONTRATISTA** debe realizar las actividades contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prórroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensiones efectuados por **EL CONTRATISTA**. g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO I: El CONTRATANTE** se reserva el derecho de exigir al **CONTRATISTA**, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud y pensiones para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago. h) Suscribir con el Ordenador del Gasto o su delegado y **EL CONTRATISTA** las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. i) Informar oportunamente al ordenador del gasto o su delegado sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO II**: El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones **al CONTRATISTA** que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO III:** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al **CONTRATISTA**, deberán darse por cualquier medio oficial.

CLÁUSULA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto del presente contrato, y será responsable por los daños que cause a la parte contratante en la ejecución del presente contrato, ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación deberán publicarse en el SECOP II.

CLÁUSULA NOVENA. MULTAS. En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al contratista las multas pactadas en el presente contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el contratista o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que **EL CONTRATISTA** haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA DECIMA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento **EL CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE** a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este Contrato. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de los representantes legales de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, por medio de sus representantes legales, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la ENTIDAD. 3) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 4) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de **EL CONTRATISTA**. 5) Por decisión unilateral del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA en el caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima segunda del presente contrato. 6) Cuando el término de suspensión exceda del límite previsto en el presente contrato. 7) Por la inclusión de **EL CONTRATISTA**, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. 8) Por las demás establecidas en la ley.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato que tiene por objeto PRESTACIÓN SERVICIOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN LA ATENCIÓN Y TRÁMITE DE PASAPORTES, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRAMITE Y EXPEDICIÓN DE PASAPORTES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", regido por las Leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por lo cual no se genera vínculo de carácter laboral alguno con el Departamento del Valle del Cauca.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. PUBLICACIÓN. El contrato se entenderá publicado en los términos dispuestos en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015 con la gestión del mismo a través de la plataforma electrónica – SECOP II administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. VEEDURÍA: Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali, Colombia. Para efectos de comunicaciones y notificaciones, a la parte **CONTRATANTE** Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, se le harán llegar a la Carrera 6 entre calles 9 y 10 Piso 14, Edificio Palacio de San Francisco, Santiago de Cali (V); y **AL CONTRATISTA** en la dirección física y correo electrónico reportado dentro de su propuesta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN: Este contrato no suscribirá acta de liquidación a menos de que su terminación sea anticipada.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias o discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción contemplados en la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL CONTRATISTA certifica al **CONTRATANTE** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL CONTRATISTA,** algunos de sus administradores o socios llegaren a ser **1)** Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. **2)** Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o **3)** Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; **EL CONTRATANTE** tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho **EL CONTRATISTA** pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato a persona natural alguna sin la autorización previa y escrita del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA pudiendo éste reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por **EL CONTRATISTA** para este fin. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, (La Dependencia), verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a).

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: EL CONTRATANTE Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al **EL CONTRATANTE**, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 "Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006". **PARÁGRAFO I.** Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO II**: En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para **EL CONTRATISTA** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO III**: La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO IV.** Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO V**: Para declarar la caducidad se deberá llevar a cabo, el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07, Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 1 del artículo 2,2,1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información que conozca y se le entregue con ocasión de la ejecución del contrato, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados.

justas para la terminación del mismo por parte de **EL CONTRATANTE** de igual forma, **EL CONTRATISTA** declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. **EL CONTRATISTA** se obliga expresamente a entregar **AL CONTRATANTE,** la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que **EL CONTRATANTE** requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGECIMA QUINTA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO: Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales, el Contratista deberá constituir Garantía Única, expedida por compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que amparará los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento: para garantizar las obligaciones, constituirá una póliza por valor equivalente al 20% del valor de contrato y con vigencia hasta la terminación del contrato y seis meses más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 3 Decreto 1082 de 2015).
b) Salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales. Para garantizar estas obligaciones el contratista constituirá una póliza por el 5 % del valor del contrato por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 4 Decreto 1082 de 2015).
c) Calidad del servicio: para garantizar la calidad del servicio, equivalente al 20% del valor total del contrato por el término de ejecución (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 6 Decreto 1082 de 2015).
d) Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual. (Art. 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015). El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual equivale a la suma de Trescientos (300) SMMLV y su vigencia será la del contrato.

CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS:

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el Contratista declarará que no

se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Departamento del Valle del Cauca – Nombre Completo de la Dependencia dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Departamento del Valle del Cauca – Nombre Completo de la Dependencia y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley.

En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato.

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Departamento del Valle del Cauca – Nombre Completo de la Dependencia, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo el Departamento del Valle del Cauca – Nombre Completo de la Dependencia haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Juan Carlos Guerra Lara – Contratista SCSC.
Revisó: Juan Carlos Ramírez – Contratista SCSC
Libia Galeano Roche – Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión
Walter Camilo Murcia Lozano – Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

OTRO SI AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS EST SAS Nº 1.410-59-9.2-0089

Contratante:	GOBERNACIÓN DEL VALLE SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.
NIT:	890399029-5
Ordenador del Gasto:	WALTER CAMILO MURCIA LOZANO
Cédula de Ciudadanía Contratante:	6.228.009 de Cali (V)
Nombre del Contratista:	GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. S.A.S
NIT:	900158315-9
Representante Legal:	CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO
Cedula de Ciudadanía Contratista:	16.359.638 de Tuluá (V)
Numero de Contrato:	1.410-59-9.2-0089
Tipo Contrato:	PESTACIÓN DE SERVICIOS

Proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL, TRAMITE Y EXPEDICIÓN DE PASAPORTES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, LOGISTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN LA ATENCIÓN Y TRAMITE DE PASAPORTES EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL, TRAMITE Y EXPEDICIÓN DE PASAPORTES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

Entre los suscritos a saber **WALTER CAMILO MURCIA LOZANO** mayor de edad y vecino de la ciudad de Cali Identificado con la cedula de ciudadanía 6.228.009 de Cali (V) en su calidad de Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento del Valle del Cauca Identificado con el NIT 890399029-5 y de conformidad con el Decreto de Nombramiento 1-3-0001 del 01 de enero de 2020, con acta de posesión No. 0009 del primero (01) de enero de 2020, y facultado para contratar mediante Decreto de Delegación No. 1-3-0023 del 7 de enero de 2020, y quien para los efectos del presente Otro Si se denomina El Departamento por una parte y por la Otra parte **CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO** mayor de edad, vecino de Cali Identificado con la cedula de ciudadanía 16.359.638 de Tuluá, en Calidad de Representante Legal de la Empresa Gestión y Servicios Corporativos con Nit 900.158.315-9 quien a la fecha

manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses señaladas en la ley en especial las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y para los efectos del presente contrato se denominara El Contratista, hemos convenido celebrar el presente Otro Si Nº 1 al contrato de Prestación de Servicios Nº 1.410-59-9.2-0089 de Octubre 01 de 2020 previas las siguientes consideraciones. **1).** Que conforme al artículo 305 de la constitución política de Colombia, corresponde al Gobernador (a) dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo. **2).** Que el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana adelanto un proceso de Selección mediante Licitación Pública No.SCSC-LP.001-2020 con el fin de contratar la "PRESTACIÓN SERVICIOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN LA ATENCIÓN Y TRÁMITE DE PASAPORTES, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL TRAMITE Y EXPEDICIÓN DE PASAPORTES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA". **3).** Que el 01 de octubre de 2020 se suscribió el contrato de prestación de servicios 1.410-59-9.2-0089 con Gestión y Servicios Corporativos EST SAS con NIT 900.158.315-9. **4).** Que el presente proceso cuenta con una VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DECLARADA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA aprobada mediante ordenanza Nº 542 de agosto 04 de 2020 **5).** Que en la **CLAUSULA CUARTA- VALOR Y FORMA DE PAGO Vigencia 2020** Por error de digitación se transcribió el valor a ejecutar para la Vigencia de 2020 la suma de Tres Mil Quinientos Setenta y Dos Millones Doscientos Ochenta Mil Novecientos Treinta y Dos Pesos M/Cte. ($ 3.572.280.932) así mismo en la **CLAUSULA CUARTA- VALOR Y FORMA DE PAGO Vigencia Futura 2024** por error de digitación se transcribió la suma de Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta Millones Quinientos Cinco Mil Ochocientos Siete Pesos M/Cte. ($4.450.505.807) y en la amortización por concepto de pago anticipado para este único pago por error de digitación se transcribió en letras la suma de CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE y por error de digitación se transcribió en números la suma de ($416.755.720,00). **6).** Que frente a las modificaciones contractuales es preciso referirse a lo expresado por el Honorable Consejo de Estado en la sentencia C-300 de 2012 con relación a la figura del Otro Si a Saber "EL otro Si es la figura mediante la cual las partes contratantes de común acuerdo o ***La Entidad estatal por la potestad de modificación unilateral, introduce cambios en aumento, supresión, o modificación al contrato inicialmente pactado***" Subrayado y Negrilla fuera del Texto. **7).** Que el contrato de prestación de servicios se somete a la jurisprudencia y directrices de las altas cortes, en especial la sentencia de la subsección C de la Sección Tercera de la sala de lo Contencioso Administrativo del consejo de estado en la que se indica " De modo que para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el articulo 40 ibidem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato toda vez que

un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista. iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad." **8).** Que por lo anteriormente expuesto queda establecido que la modificación se hace necesaria, es oportuna y conveniente para la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento del Valle del Cauca, teniendo en cuenta lo anterior y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: ACLARAR, que el valor a ejecutar para la vigencia 2020 establecido en la CLAUSULA CUARTA del contrato Objeto del Presente Otro Si, es de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TRINTA Y DOS PESOS ($3.572.280.932,oo) de Igual manera que el Valor a Ejecutar para la vigencia 2024 establecido en la CLAUSULA CUARTA del contrato Objeto del Presente Otro Si es de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($4.450.505.807,oo) por consiguiente la cláusula cuarta quedará así:

"...**CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:**

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El Valor del contrato será por la suma de VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($23.815.000.000) desagregado así:

VIGENCIA	VALOR
VIGENCIA 2020	$3.572.280.932,oo
VIGENCIA FUTURA 2021	$4.794.580.395,oo
VIGENCIA FUTURA 2022	$5.319.565.377,oo
VIGENCIA FUTURA 2023	$5.678.067.489,oo
VIGENCIA FUTURA 2024	$4.450.505.807,oo

Lo anterior teniendo en cuenta que la ejecución cuenta con la autorización para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2021, 2022, 2023 y los primeros nueves meses de la vigencia 2024 contenida en la Ordenanza No 542 del 4 de agosto de 2020.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2020

CDP	Fecha	Valor CDP	Apropiación
6400000541	03-09-20	$3.572.280.932	**Ítem 1: Valor: $2.663.377.011** Apropiación Presupuestal: 1-1001/1143/2-5123101115/4330304030020000/PI43-101115/1/1/01/01: LIBRE DESTINACION/SRIA CONVIVENCIA Y SEG/IMPL SERV INTEG PASA/Convivencia y Seguridad C/CONTAR CON ESPS LOC Proyecto: PI43-101115 Implementación del servicio integral pa. Elemento PEP: PI43-101115/1/1/01/01. Contar con espacios locativos adecuados para la atención y expedición de pasaportes. Posición presupuestaria:2-5123101115 IMPLEMENTACION DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRAMITE Y EXPEDICION DE PASAPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Cuenta Mayor: 5507050806
			Ítem 2: Valor: $513.119.740 Apropiación Presupuestal: 1-1001/1143/2-5123101115/4330304030020000/PI43-101115/1/1/01/02: LIBRE DESTINACION/SRIA CONVIVENCIA Y SEG/IMPL SERV INTEG PASA/Convivencia y Seguridad C/ASEGURAR ASISTENC TE Proyecto: PI43-101115 Implementación del servicio integral paz. Elemento PEP: PI43-101115/1/1/01/02. Asegurar asistencia técnica y apoyo para el trámite y expedición de pasaporte. Posición presupuestaria:2-5123101115 IMPLEMENTACION DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRAMITE Y EXPEDICION DE PASAPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Cuenta Mayor: 5507050806
			Ítem 3: Valor: $315.794.733 Apropiación Presupuestal: 1-1001/1143/2-5123101115/4330304030020000/PI43-101115/1/1/02/01: LIBRE DESTINACION/SRIA CONVIVENCIA Y SEG/IMPL SERV INTEG PASA/Convivencia y Seguridad C/ORGAN JORNADAS DESC Proyecto: PI43-101115 Implementación del servicio integral pa. Elemento PEP: PI43-101115/1/1/02/01. Organizar Jornadas Descentralizadas en diferentes municipios empresas del Departamento acercando los servicios de expedición de pasaporte. Posición presupuestaria:2-5123101115 IMPLEMENTACION DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRAMITE Y EXPEDICION DE PASAPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

			Cuenta Mayor: 5507050806 **Ítem 4: Valor: $79.989.448** Apropiación Presupuestal: 1-1001/1143/2-5123101115/4330304030020000/PI43-101115/1/1/02/02: LIBRE DESTINACION/SRIA CONVIVENCIA Y SEG/IMPL SERV INTEG PASA/Convivencia y Seguridad C/DIVULG Y SOCIAL REQU Proyecto:PI43-101115 Implementación del servicio integral pa. Elemento PEP: PI43-101115/1/1/02/02. Divulgar y socializar los requisitos, pasos y toda la información pertinente al trámite de pasaportes a través de diferentes medios masivos de comunicación. Posición presupuestaria:2-5123101115 IMPLEMENTACION DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRAMITE Y EXPEDICION DE PASAPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Cuenta Mayor: 5507050806

El DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

VIGENCIA 2020: El valor de la prestación del servicio para el año 2020 y pago anticipado, corresponde a la suma de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.572.280.932,oo) incluido descuentos, impuestos e IVA a que haya lugar, los cuales se pagarán así: Un primer pago; por concepto de pago anticipado la suma DOS MIL OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($2.083.842.000,oo) incluido descuentos, impuestos e IVA a que haya lugar; una vez suscrita el acta de inicio y aprobación de la póliza correspondiente. Un segundo pago: por la suma MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($1.488.438.932,oo), incluido descuentos, impuestos e IVA a que haya lugar, pagaderos el 15 de Diciembre del 2020 por concepto de los servicios prestados en esta vigencia; correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre.

VIGENCIA 2021: El valor de la prestación del servicio para el año 2021, corresponde a la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($5.350.271.595,oo) incluidos IVA, descuentos y amortizaciones, discriminado de la siguiente manera: CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA

Y CINCO PESOS MCTE ($4.794.580.395,oo) correspondiente a la vigencia futura aprobada, y QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($555.691.200,oo) correspondiente a la amortización del pago anticipado para la vigencia 2021.

En cuanto a la forma de pago, esta se llevara a cabo así: Un primer pago por DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS ($2.397.290.198,oo) el 30 de Junio del 2021, incluidos IVA, descuentos y amortizaciones; la amortización por concepto de pago anticipado para este primer pago asciende a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($277.845.600,oo). Un segundo pago por DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS ($2.397.290.197,oo) el 15 de diciembre del año 2021, incluidos IVA, descuentos y amortizaciones; la amortización por concepto de pago anticipado para este segundo pago asciende a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($277.845.600,oo).

Valor a Cancelar 2021	Valor Vigencia Futura	Valor a cancelar menos Amortización Pago No.01	Amortización Pago Anticipado No.01	Valor a cancelar menos Amortización Pago No.02	Amortización Pago Anticipado No.02
$5.350.271.595,oo	$4.794.580.395,oo	$2.397.290.198,oo	$277.845.600,oo	$2.397.290.197,oo	$277.845.600,oo

VIGENCIA 2022: El valor de la prestación del servicio para el año 2022, corresponde a la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($5.875,256.577,oo) incluidos IVA, descuentos y amortizaciones, discriminado de la siguiente manera: CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($5.319.565.377,oo) correspondiente a la vigencia futura aprobada, y QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($555.691.200,oo) correspondiente a la amortización del pago anticipado para la vigencia 2022.

En cuanto a la forma de pago, esta se llevara a cabo así: Un primer pago por DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($2.659.782.689,oo) el 30 de Junio del 2022, incluidos IVA, descuentos y amortizaciones; la amortización por concepto de pago anticipado para este primer pago asciende a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($277.845.600,oo). Un segundo pago por DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE

MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($2.659.782.688,oo) el 15 de diciembre del año 2022, incluidos IVA, descuentos y amortizaciones; la amortización por concepto de pago anticipado para este segundo pago asciende a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($277.845.600,oo).

Valor a Cancelar 2022	Valor Vigencia Futura	Valor a cancelar menos Amortización Pago No.01	Amortización Pago Anticipado No.01	Valor a cancelar menos Amortización Pago No.02	Amortización Pago Anticipado No.02
$5.875,256.577,oo	$5.319.565.377,oo	$2.659.782.689,oo	$277.845.600,oo	$2.659.782.688,oo	$277.845.600,oo

VIGENCIA 2023: El valor de la prestación del servicio para el año 2023, corresponde a la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($6.233.758.689,oo) incluidos IVA, descuentos y amortizaciones, discriminado de la siguiente manera: CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($5.678.067.489,oo) correspondiente a la vigencia futura aprobada, y QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($555.691.200,oo) correspondiente a la amortización del pago anticipado para la vigencia 2023.

En cuanto a la forma de pago, esta se llevara a cabo así: Un primer pago por DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($2.839.033.745,oo) el 30 de Junio del 2023, incluidos IVA, descuentos y amortizaciones; la amortización por concepto de pago anticipado para este primer pago asciende a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($277.845.600,oo). Un segundo pago por DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($2.839.033.744,oo) el 15 de diciembre del año 2023, incluidos IVA, descuentos y amortizaciones; la amortización por concepto de pago anticipado para este segundo pago asciende a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($277.845.600,oo).

Valor a Cancelar 2023	Valor Vigencia Futura	Valor a cancelar menos Amortización Pago No.01	Amortización Pago Anticipado No.01	Valor a cancelar menos Amortización Pago No.02	Amortización Pago Anticipado No.02
$6.233.758.689,oo	$5.678.067.489,oo	$2.839.033.745,oo	$277.845.600,oo	$2.839.033.744,oo	$277.845.600,oo

VIGENCIA 2024: El valor de la prestación del servicio para el año 2024, corresponde a la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($4.867.274.207,oo),los cuales se cancelarán en un único pago junto con la firma del acta de terminación que deberá suscribirse el día 30 de septiembre del 2024, incluido IVA, descuentos y amortización, discriminado de la siguiente manera: CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS MCTE ($4.450.505.807,oo)correspondiente a la vigencia futura aprobada; la amortización por concepto de pago anticipado para este primer pago asciende a la suma de CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($416.768.400,oo)…"

CLAUSULA SEGUNDA – INTEGRIDAD: Este Otrosí No.01 forma parte integral del contrato de prestación de servicios Nº 1.410-59-9.2-0089 de octubre 01 de 2020.

CLAUSULA TERCERA: Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato de Prestación de Servicios Nº 1.410-59-9.2-0089 de octubre 01 de 2020 no adicionadas o modificadas por este documento. En Constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali a los Tres (03) días del mes noviembre de 2020

El CONTRATANTE

WALTER CAMILO MURCIA L
C.C 6.228.009 de Cali (V)
Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana
Departamento del Valle del Cauca

EL CONTRATISTA

CARLOS ALBERTO MURILLAS G
C.C 16.359.638 de Tuluá (V)
Representante Legal

Gestión y Servicios Corporativos

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Juan Carlos Guerra Lara – Contratista SCSC.
Revisó: Juan Carlos Ramírez – Contratista SCSC.
Libia Galeano Roche – Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión
Walter Camilo Murcia Lozano – Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

OTRO SI No. 0089 – 2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1.410-59-9.2-0089 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS EST SAS

Nombre de la Dependencia:	SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
NIT:	890399029-5
Ordenador del Gasto.	WALTER CAMILO MURCIA LOZANO
Cedula de Ciudadanía Contratante	6.228.009 de Cali (V)
Nombre del Contratista	GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T SAS.
NIT	900158315-9
Representante Legal:	CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO
Cedula de Ciudadanía:	16.359.638 de Tuluá (V)
Numero de Contrato:	1.410-59-9.2-0089
Tipo Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS

Proyecto: "IMPLEMENTACION DEL SERVICIO INTEGRAL, TRAMITE Y EXPEDICION DE PASAPORTES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS OPERATIVOS, TECNICOS, LOGISTICO Y DE APOYO A LA GESTION AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN LA ATENCION Y TRAMITE DE PASAPORTES EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLMENTACION DEL SERVICIO INTEGRAL, TRAMITE Y EXPEDICION DE PASAPORTES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

Entre los suscritos a saber: WALTER CAMILO MURCIA LOZANO, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía No. 6.228.009 de Cali – Valle, en Calidad de Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento del Valle del Cauca, identificado con NIT: 890.399.029-5, **y** de conformidad con el Decreto de Nombramiento 1-3-0001 del 01 de enero de 2020, con acta de posesión No. 0009 del primero (01) de enero de 2.020, y facultado para contratar mediante Decreto de Delegación No. 1-3-0023 del 07 de enero de 2020, quien para los efectos del presente otrosí se denomina EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra parte **GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T SAS.**, identificado con el NIT: 900158315-9 y representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO.** identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.359.638 de Tuluá – Valle, quien manifiesta no estar incurso en

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

OTRO SI No. 0892 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1.410-59-9.2-0089 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS EST SAS

ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés señaladas en la ley, en especial las contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y para los efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA,** Hemos convenido celebrar el presente Otrosí No 2 al contrato de prestación de servicios No 1.410-59-9.2-0089 de octubre 01 de 2020, previas las siguientes: CONSIDERACIONES:

1.) Que conforme al artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, Corresponde al gobernador(a) dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. **2)**. Que el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana adelantó un proceso de Selección mediante Licitación Pública No. SCSC-LP.001-2020 con el fin de contratar la "PRESTACION DE SERVICIOS OPERATIVOS, TECNICOS, LOGISTICO Y DE APOYO A LA GESTION AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN LA ATENCION Y TRAMITE DE PASAPORTES EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLMENTACION DEL SERVICIO INTEGRAL, TRAMITE Y EXPEDICION DE PASAPORTES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA". **3)**. Que mediante Resolución No. 1.410-0474 del 20 de septiembre de 2020 se adjudica la Licitación Pública No. SCSC-LP.001-2020, a la Empresa Gestión y Servicios Corporativos EST S.A.S con NIT 900158315-9 suscribiéndose el contrato de Prestación de Servicios No. 1.410-59-9.2-0089 de octubre 01 de 2020. **4)**. Que el presente proceso cuenta con una VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DECLARADA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA aprobada mediante ordenanza No. 542 de agosto 04 de 2020. **5)**. Que la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6400000565 del 08 de febrero de 2021, por valor de CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE ($4.794.580.395), dando así cumplimiento a los establecido en la Ordenanza No. 542 del 04 de agosto de 2020. **6)**. Que el ordenador del gasto, aprueba la incorporación del nuevo Certificado de Disponibilidad presupuestal al contrato de prestación de servicios 1.410-59-9.2-0089 de octubre 01 de 2020, dejando expresamente establecido que la misma se hace necesaria, oportuna y conveniente para la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento del Valle del Cauca. **7).** Que frente a las modificaciones contractuales es preciso referirse a lo expresado por el Honorable Consejo de Estado, en la sentencia

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

OTRO SI No. 089-2 **AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1.410-59-9.2-0089 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS EST SAS**

C-300 de 2012, con relación a la figura del Otrosí, a saber: "El otrosí es la figura mediante cual, las partes contratantes de común acuerdo o**, la entidad estatal por la potestad de modificación unilateral, introduce cambios en aumento, supresión o modificación al contrato o convenlo inicialmente pactado".** (Subrayado y negrilla fuera del texto). **8).** Que el contrato de Prestación de Servicios se somete a la jurisprudencia y directrices de las altar cortes, en especial la sentencia de la Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado en la que se indica: "De modo que, Para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la Luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el articulo 40 ibídem, esa

misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, Cada vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría Lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad". **9).** Que, por lo antes expuesto, queda establecido que la misma se hace necesaria, oportuna y conveniente pare la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento del Valle del Cauca. Teniendo en cuenta lo anterior y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: INCORPORAR A LA CLAUSULA CUARTA *del contrato*: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES, el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6400000565 del 08 de febrero de 2021:

Ítem 1 Valor $793.960.556 COP,
Apropiación Presupuestal: 1-1001/1143/2-521213101115/4330304030020000/ PI43-101115/1/1/01/03: LIBRE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

OTRO SI No. 0089-2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1.410-59-9.2-0089 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS EST SAS

DESTINACION/SRIA CONVIVENC Y SEG/ IMPLEMENT.TRAMITE Y/Convivencia y Seguridad C/CONTAR CON ESPACIOS
Proyecto: PI43-101115, Implementación del Servicio Integral
Elemento PEP: P143-101115/1/1/01/03, Contar con espacios locativos adecuados para la atención y expedición de pasaportes.
Posición Presupuestaria: 2 -521213101115
IMPLEMENTACION DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRÁMITE Y EXPEDICION DE PASAPORTES EN EL VALLE DEL CAUCA
Cuenta Mayor: 5507050800.

Ítem: 2 Valor: 2.221.410.099 COP
ApropiaciónPresupuestal:1-1001/1143/2-521213101115/4330304030020000/PI43-101115/1/1/01/04: LIBRE ESTINACION/SRIA CONVIVENC Y SEG/ IMPLEMENT. TRAMITE Y/Convivencia y Seguridad C/asegurar asistencia
Proyecto: PI43-101115 Implementación del servicio integral.
Elemento PEP: PI43-101115/1/1/01/04
Asegurar asistencia técnica y apoyo para el trámite y expedición de pasaporte.
Posición presupuestaria: 2-521213101115
IMPLEMENTACION DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRÁMITE Y EXPEDICION DE PASAPORTES EN EL VALLE DEL CAUCA
Cuenta Mayor: 5507050800.

Ítem: 3 Valor: 1.432.916.583 COP
ApropiaciónPresupuestal:1-1001/1143/2-521213101115/4330304030020000/PI43-101115/1/1/02/03: LIBRE ESTINACION/ SRIA CONVIVENC Y SEG/IMPLEMENT. TRAMITE Y/Convivencia y Seguridad C/ORGANIZARJORNADAS DE
Proyecto: PI43-101115 Implementación del servicio integral.
Elemento PEP: PI43-101115/1/1/02/03
Organizar jornadas descentralizadas en diferentes municipios empresas del departamento acercando los servicios de expedición de pasaporte.
Posición presupuestaria: 2-521213101115
IMPLEMENTACION DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRÁMITE Y EXPEDICION DE PASAPORTES EN EL VALLE DEL CAUCA
Cuenta Mayor: 5507050800.

Ítem: 4 Valor: 346.293.157 COP

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

OTRO SI No. 0089-2 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1.410-59-9.2-0089 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS EST SAS

ApropiaciónPresupuestal:1-1001/1143/2-521213101115/4330304030020000/PI43-101115/1/1/02/04: LIBRE DESTINACION/SRIA CONVIVENC Y SEG/IMPLEMENT. TRAMITE Y/ Convivencia y Seguridad C/DIVULGAR Y SOCIALIZAR
Proyecto: PI43-101115 Implementación del servicio integral.
Elemento PEP: PI43-101115/1/1/02/04
Divulgar y socializar los requisitos, pasos y toda la información pertinente del trámite de Pasaportes, a través de diferentes medios masivos de comunicación
Posición presupuestaria: 2-521213101115
IMPLEMENTACION DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRÁMITE Y EXPEDICION DE PASAPORTES EN EL VALLE DEL CAUCA
Cuenta Mayor: 5507050800.

CLAUSULA SEGUNDA- INTEGRIDAD: — Este Otrosí forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios No. 1.410-59-9.2-0089 de octubre 01 de 2020.

CLAUSULA TERCERA: Continúan vigentes los demos términos y estipulaciones contenidas en el contrato No. Prestación de Servicios No. 1.410-59-9.2-0089 de octubre 01 de 2020, no adicionadas o modificadas por este documento.

En constancia de los anterior se firma en Santiago de Cali a los Veinte(20) días del mes de Abril de 2021.

EL CONTRATANTE

WALTER CAMILO MURCIA L
C.C. 6.228.009 de Cali (V)
Secretario de Despacho
Secretaria Convivencia y Seguridad Ciudadana

EL CONTRATISTA

CARLOS ALBERTO MURILLAS G
C.C. 16.359.638 de Tuluá (V)
Representante Legal
Gestión y Servicios Corporativos

Proyecto: Alexandra Galeano Vélez, Abogada - contratista
Reviso: Libia Galeano Roche, Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión
Juan Carlos Ramírez Delgado, Asesor - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Santiago de Cali, 19 de abril de 2021

Doctor
WALTER CAMILO MURCIA LOZANO
Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana
Presente

ASUNTO: CONCEPTO JURÍDICO

En atención al asunto de la referencia se procede a revisar el proyecto de Otro sí del contrato 1.410-59-9.2-0089 de octubre 01 de 2020, suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana – Empresa Gestión y Servicios Corporativos EST S.A.S con NIT 900158315-9, Representante Legal: CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO. identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.359.638 de Tuluá – Valle

El objeto del contrato es:

"PRESTACION DE SERVICIOS OPERATIVOS, TECNICOS, LOGISTICO Y DE APOYO A LA GESTION AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN LA ATENCION Y TRAMITE DE PASAPORTES EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLMENTACION DEL SERVICIO INTEGRAL, TRAMITE Y EXPEDICION DE PASAPORTES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

Que el presente concepto de viabilidad se presenta atendiendo que, el contrato No. 1.410-59-9.2-0089 de octubre 01 de 2020 con plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2024, es decir, que a la fecha de revisión del Otrosí el contrato se encuentra vigente y en ejecución

Ahora bien, como es de su conocimiento, el Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La presente contratación está incluida en el P.A.A. Artículo 4 del Decreto 1510 de 2013 (artículo 2.2.1.1.1.4.1 Decreto Compilatorio1082 de 2015)

En este orden, previo análisis de la documentación aportada se considera, que la minuta del Otrosí por la cual se modifica la la cláusula Cuarta del contrato No. 1.410-59-9.2-0089 de octubre 01 de 2020, se encuentra ajustada a la normatividad contractual.

La presente tiene naturaleza de concepto jurídico, constituye un criterio auxiliar de interpretación, de conformidad con lo establecido en los artículos 230 de la Constitución Política, 26 del Código Civil y al tenor del artículo 28 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

JAIME ALBERTO MEJIA URIBE
Profesional Especializado (E)
Abogado

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

De acuerdo al Artículo 73 numeral 1 de la Ordenanza Nº 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP Número	6400000565	Fecha de Contab.	08.02.2021
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 3

Descripción: SE REQUIERE LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR VIGENCIA FUTURA AUTORIZADA NO 542 DEL 04 DE AGOSTO DE 2020, AUTORIZA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA MEDIANTE ORDENANZA NO 010 DEL 21 DE JULIO DE 2020, EN DESARROLLO DEL PROYECTO- IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DE PASAPORTES EN EL VALLE DEL CAUCA, SE REQUIERE BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO AL TRÁMITE DE EXPEDICIÓN DE PASAPORTES. IMPLEMENTACION DEL SERVICIO INTEGRAL.

Item: 1 Valor: 793.960.566 COP
Apropiación Presupuestal: 1-1001/1143/2-521213101115/4330304030020000/PI43-101115/1/1/01/03: LIBRE DESTINACION/SRIA CONVIVENC Y SEG/IMPLEMENT. TRAMITE Y/Convivencia y Seguridad C/CONTAR CON ESPACIOS
Proyecto: PI43-101115 Implementación del servicio integral pa

Elemento PEP: PI43-101115/1/1/01/03
Contar con espacios locativos adecuados para la atención y expedicion de pasaportes
Posicion Presupuestaria: 2-521213101115
IMPLEMENTACIÓNDEL SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRAMITE Y EXPEDICIÓN DE PASAPORTES EN EL VALLE DELCAUCA
Cuenta Mayor: 5507050800

Item: 2 Valor: 2.221.410.099 COP
Apropiación Presupuestal: 1-1001/1143/2-521213101115/4330304030020000/PI43-101115/1/1/01/04: LIBRE DESTINACION/SRIA CONVIVENC Y SEG/IMPLEMENT. TRAMITE Y/Convivencia y Seguridad C/ASEGURAR ASISTENCIA
Proyecto: PI43-101115 Implementación del servicio integral pa

Elemento PEP: PI43-101115/1/1/01/04
Asegurar asistencia técnica y apoyo para el tramite y expedición de pasaporte.
Posicion Presupuestaria: 2-521213101115
IMPLEMENTACIÓNDEL SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRAMITE Y EXPEDICIÓN DE PASAPORTES EN EL VALLE DELCAUCA
Cuenta Mayor: 5507050800

Importe Total: La Suma de CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS
Valor: 4.794.580.395 COP

Solicitado por: WALTER CAMILO MURCIA LOZANO	**Elaborado por:** Ricardo Trujillo Perez	**Expedido por:** RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON SUBDIRECTOR DE

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

De acuerdo al Artículo 73 numeral 1 de la Ordenanza Nº 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP Número	6400000565	Fecha de Contab.	08.02.2021
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	2 de 3

Descripción: SE REQUIERE LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR VIGENCIA FUTURA AUTORIZADA NO 542 DEL 04 DE AGOSTO DE 2020, AUTORIZA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA MEDIANTE ORDENANZA NO 010 DEL 21 DE JULIO DE 2020, EN DESARROLLO DEL PROYECTO- IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DE PASAPORTES EN EL VALLE DEL CAUCA, SE REQUIERE BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO AL TRÁMITE DE EXPEDICIÓN DE PASAPORTES. IMPLEMENTACION DEL SERVICIO INTEGRAL.

Item: 3 Valor: 1.432.916.583 COP
Apropiación Presupuestal: 1-1001/1143/2-521213101115/4330304030020000/PI43-101115/1/1/02/03: LIBRE DESTINACION/SRIA CONVIVENC Y SEG/IMPLEMENT. TRAMITE Y/Convivencia y Seguridad C/ORGANIZARJORNADAS DE
Proyecto: PI43-101115 Implementación del servicio integral pa

Elemento PEP: PI43-101115/1/1/02/03
Organizar Jornadas Descentralizadas en diferentes Municipios empresas del Departamento acercando los servicios de expedición de pasaporte
Posicion Presupuestaria: 2-521213101115
IMPLEMENTACIÓNDEL SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRAMITE Y EXPEDICIÓN DE PASAPORTES EN EL VALLE DELCAUCA
Cuenta Mayor: 5507050800

Item: 4 Valor: 346.293.167 COP
Apropiación Presupuestal: 1-1001/1143/2-521213101115/4330304030020000/PI43-101115/1/1/02/04: LIBRE DESTINACION/SRIA CONVIVENC Y SEG/IMPLEMENT. TRAMITE Y/Convivencia y Seguridad C/DIVULGARY SOCIALIZAR
Proyecto: PI43-101115 Implementación del servicio integral pa

Elemento PEP: PI43-101115/1/1/02/04
Divulgar y socializar los requisitos, pasos y toda la informacion pertinente del tramite de Pasaportes, a traves de diferentes medios masivos de comunicación
Posicion Presupuestaria: 2-521213101115
IMPLEMENTACIÓNDEL SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRAMITE Y EXPEDICIÓN DE PASAPORTES EN EL VALLE DELCAUCA
Cuenta Mayor: 5507050800

Importe Total: La Suma de CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS
Valor: 4.794.580.395 COP

Solicitado por:	Elaborado por:	Expedido por:
WALTER CAMILO MURCIA LOZANO	Ricardo Trujillo Perez	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON SUBDIRECTOR DE

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

De acuerdo al Artículo 73 numeral 1 de la Ordenanza Nº 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP Número 6400000565	Fecha de Contab. 08.02.2021
Estado de Liberación Contabilizado	Página 3 de 3

Descripción: SE REQUIERE LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR VIGENCIA FUTURA AUTORIZADA NO 542 DEL 04 DE AGOSTO DE 2020, AUTORIZA LA REPROGRAMACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA MEDIANTE ORDENANZA NO 010 DEL 21 DE JULIO DE 2020, EN DESARROLLO DEL PROYECTO- IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DE PASAPORTES EN EL VALLE DEL CAUCA, SE REQUIERE BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO AL TRÁMITE DE EXPEDICIÓN DE PASAPORTES. IMPLEMENTACION DEL SERVICIO INTEGRAL.

Importe Total: La Suma de CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS

Valor: 4.794.580.395 COP

Solicitado por:	Elaborado por:	Expedido por:
WALTER CAMILO MURCIA LOZANO	Ricardo Trujillo Perez	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON SUBDIRECTOR DE

OTROSI No. 0089-3 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Nº 1.410-59-9.2-0089 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS EST SAS

Contratante:	GOBERNACIÓN DEL VALLE SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.
Nit. No.:	890399029-5
Ordenador del Gasto:	WALTER CAMILO MURCIA LOZANO
Cédula de Ciudadanía Contratante:	6.228.009 de Cali (V)
Nombre del Contratista:	GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. S.A.S.
Nit. No.:	900158315-9
Representante Legal:	CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO
Cedula de Ciudadanía Contratista:	16.359.638 de Tuluá (V)
Numero de Contrato:	1.410-59-9.2-0089
Tipo Contrato:	PESTACIÓN DE SERVICIOS

Proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL, TRAMITE Y EXPEDICIÓN DE PASAPORTES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, LOGISTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN LA ATENCIÓN Y TRAMITE DE PASAPORTES EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL, TRAMITE Y EXPEDICIÓN DE PASAPORTES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

Entre los suscritos a saber WALTER CAMILO MURCIA LOZANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.228.009 expedida en Cali (V), quien actúa en su calidad de Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana Departamental del Valle del Cauca, de conformidad con el Decreto de Nombramiento 1-3-0001 del 01 de enero de 2020, con acta de posesión No. 0009 del primero (01) de enero de 2020, y facultado para contratar mediante Decreto de Delegación No. 1-3-0023 del 7 de enero de 2020, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la Otra parte CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO mayor de edad, vecino de Cali Identificado con la cedula de ciudadanía 16.359.638 de Tuluá, en Calidad de Representante Legal de la Empresa Gestión y Servicios Corporativos con NIT. 900.158.315-9, quien a la fecha manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses señaladas en la ley en especial las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y para los efectos del presente contrato se denominara El Contratista, hemos convenido celebrar el presente Otro Si Nº 3 al contrato de Prestación de Servicios Nº 1.410-59-9.2-0089 de Octubre 01 de 2020 previas las siguientes consideraciones. **1).** Que conforme al artículo 305 de la constitución política de Colombia, corresponde al Gobernador (a) dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo. **2).** Que el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana adelanto un proceso de Selección mediante Licitación Publica No.SCSC-LP.001-2020 con el fin de contratar la "PRESTACIÓN SERVICIOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL

CAUCA EN LA ATENCIÓN Y TRÁMITE DE PASAPORTES, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL TRAMITE Y EXPEDICIÓN DE PASAPORTES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA". **3).** Que el 01 de octubre de 2020 se suscribió el contrato de prestación de servicios 1.410-59-9.2-0089 con Gestión y Servicios Corporativos EST SAS con NIT 900.158.315-9. **4).** Que el presente proceso cuenta con una VIGENCIA FUTURA ORDINARIA DECLARADA DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA aprobada mediante ordenanza N.º 542 de agosto 04 de 2020 **5).** Que la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6400000710 del 18 de enero de 2022, por valor de CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MIILLONES QUINIENTOS SEISCINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($5.319.565.377), dando así cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza No. 542 del 04 de agosto de 2020, y a lo expresado en el Otrosí No. 0089-1 del 03 de noviembre de 2020. **6).** Que el ordenador del gasto aprueba la incorporación del nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, al contrato de prestación de servicios 1.410-59-9.2-0089 del 01 de octubre de 2020, dejando expresamente establecido que la misma se hace necesaria, oportuna y conveniente para la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento del Valle del Cauca. **7).** Que frente a las modificaciones contractuales es preciso referirse a lo expresado por el Honorable Consejo de Estado, en la Sentencia C-300 de 2012, con relación a la figura del Otrosí, a saber: "El otrosí es la figura mediante la cual, las partes contrates de común acuerdo o **la entidad estatal por la potestad de modificación unilateral, introduce cambios en aumento, supresión modificación al contrato o convenio inicialmente pactado**" (Subrayado y negrilla fuera del texto). **8).** Que el contrato de prestación de servicios se somete a la jurisprudencia y directrices de las altas cortes, en especial la sentencia de la Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contenciosos Administrativo del Consejo de Estado en la que se indica: "De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la Ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato. Iii) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución. iv) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad". **9).** Que, por lo antes expuesto, queda establecido que el presente Otrosí, se hace necesario, oportuno y conveniente para la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento del Valle del Cauca. Teniendo en cuenta lo anterior y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** INCORPORAR a la clausula Cuarta del contrato de prestación de servicios 1.410-59-9.2-0089 del 01 de octubre de 2020: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUUESTALES, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6400000710 del 18 de enero de 2022, por valor de CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MIILLONES QUINIENTOS SEISCINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($5.319.565.377).

Ítem: 1 Valor: 2.411.555.952
Apropiación Presupuestal: 1-1001/1143/2-320202009/4330304030020000/PI43-101115/1/1/01/05: LIBRE DESTINACION/SRIA CONVIVENC Y SEG/Servicios para la co/Convivencia y Seguridad C/Asegurar asistencia.
Proyecto: PI43-101115 IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PAR.

Elemento PEP: PI43-101115/1/1/01/05
Pasaporte asistencia técnica y apoyo para el trámite y expedición de pasaporte – VIGENCIA FUTURA.
Posición Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5507050800

Ítem 2: Valor: 976.504.816
Apropiación Presupuestal: 1-1001/1143/2-320202009/4330304030020000/PI43-101115/1/1/01/06: LIBRE DESTINACION/SRIA CONVIVENC Y SEG/Servicios para la co/Convivencia y Seguridad C/contar con espacios.
Proyecto: PI43-101115 IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PAR.
Elemento PEP: PI43-101115/1/1/01/06
Contar con espacios locativos adecuados para la atención y expedición de pasaportes – VIGENCIA FUTURA.
Posición Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5507050800

Ítem 3: Valor: 1.555.569.825
Apropiación Presupuestal: 1-1001/1143/2-320202009/4330304030020000/PI43-101115/1/1/02/06: LIBRE DESTINACION/SRIA CONVIVENC Y SEG/Servicios para la co/Convivencia y Seguridad C/Organizar jornadas.
Proyecto: PI43-101115 IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PAR.
Elemento PEP: PI43-101115/1/1/02/06
Organizar jornadas descentralizadas en diferentes municipios empresas del Departamento acercando los servicios de expedición de pasaporte – VIGENCIA FUTURA.
Posición Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5507050800

Ítem 4: Valor: 375.934.784
Apropiación Presupuestal: 1-1001/1143/2-320202009/4330304030020000/PI43-101115/1/1/02/05: LIBRE DESTINACION/SRIA CONVIVENC Y SEG/Servicios para la co/Convivencia y Seguridad C/Divulgar y Socializ.
Proyecto: PI43-101115 IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PAR.
Elemento PEP: PI43-101115/1/1/02/05
Divulgar y socializar los requisitos, pasos y toda la información pertinente del trámite de Pasaportes, a través de diferentes medios masivos de comunicación – VIGENCIA FUTURA.
Posición Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5507050800

CLAUSULA SEGUNDA: INTEGRIDAD. Este Otrosí forma parte integral del contrato de prestación de servicios Nº 1.410-59-9.2-0089 de octubre 01 de 2020. **CLAUSULA TERCERA:** Continúan vigentes

los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato de Prestación de Servicios Nº 1.410-59-9.2-0089 de octubre 01 de 2020 no adicionadas o modificadas por este documento.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Andrés Mauricio Morales Puente, Abogado – Contratista
Revisó: Libia Galeano Roche, Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión
Juan Carlos Ramírez Delgado, Asesor - Contratista

Santiago de Cali, 17 de febrero de 2022

Doctor
WALTER CAMILO MURCIA LOZANO
Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana
Presente

ASUNTO: CONCEPTO JURÍDICO

En atención al asunto de la referencia se procede a revisar el proyecto de Otrosí número 3 del al contrato de Prestación de Servicios Nº 1.410-59-9.2-0089 de octubre 01 de 2020, suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana y Empresa Gestión y Servicios Corporativos, con NIT. 900.158.315-9, Representante Legal: CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO, identificado con la cedula de ciudadanía 16.359.638 de Tuluá.

El objeto del contrato es:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, LOGISTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN LA ATENCIÓN Y TRAMITE DE PASAPORTES EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL, TRAMITE Y EXPEDICIÓN DE PASAPORTES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

Que el presente concepto de viabilidad se presenta atendiendo que el contrato de Prestación de Servicios Nº 1.410-59-9.2-0089 de octubre 01 de 2020, de vigencia futura, tiene como plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2024, es decir, que a la fecha de revisión del proyecto de Otrosí 3, el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

Ahora bien, como es de su conocimiento, el Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La presente contratación está incluida en el P.A.A. Artículo 4 del Decreto 1510 de 2013 (artículo 2.2.1.1.1.4.1 Decreto Compilatorio 1082 de 2015).

Que se requiere incorporar al contrato de prestación de servicios Nº 1.410-59-9.2-0089 de octubre 01 de 2020, para realizar el pago de la vigencia 2022.

Que frente a las modificaciones contractuales es preciso referirse a lo expresado por el Honorable Consejo de Estado en la sentencia C-300 de 2012 con relación a la figura del Otro Si a Saber "EL otro Si es la figura mediante la cual las partes contratantes de común acuerdo o ***La Entidad estatal por la potestad de modificación unilateral, introduce cambios en aumento, supresión, o modificación al contrato inicialmente pactado***" (Subrayado y Negrilla fuera del Texto)

Que el contrato de prestación de servicios se somete a la jurisprudencia y directrices de las altas cortes, en especial la sentencia de la Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contenciosos Administrativo del Consejo de Estado en la que se indica: "De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la Ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato. Iii) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución. iv) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad"

En este orden, previo análisis de la documentación aportada se considera que la minuta del Otrosí No. 3, por la cual se modifica la cláusula cuarta del contrato prestación de servicios Nº 1.410-59-9.2-0089 de octubre 01 de 2020, se encuentra ajustada a la normatividad contractual, por lo cual es viable jurídicamente.

La presente tiene naturaleza de concepto jurídico, constituye un criterio auxiliar de interpretación, de conformidad con lo establecido en los artículos 230 de la Constitución Política, 26 del Código Civil y al tenor del artículo 28 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

JUAN CARLOS RAMÍREZ DELGADO
Asesor - Contratista
Abogado

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

De acuerdo al Artículo 73 numeral 1 de la Ordenanza N° 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP Número	6400000710	Fecha de Contab.	18.01.2022
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 2

Descripción: EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, CON EL FIN DE INICIAR VIGENCIAS FUTURAS "IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DE PASAPORTES EN EL VALLE DEL CAUCA", EL CUAL SE REQUIERE BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA Y DE APOYO AL TRÁMITE DE EXPEDICIÓN DE PASAPORTE. IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRAMI

Item: 1 Valor: 2.411.555.952 COP
Apropiación Presupuestal: 1-1001/1143/2-320202009/4330304030020000/PI43-101115/1/1/01/05: LIBRE DESTINACION/SRIA CONVIVENC Y SEG/Servicios para la co/Convivencia y Seguridad C/Asegurar asistencia
Proyecto: PI43-101115 IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PAR

Elemento PEP: PI43-101115/1/1/01/05
Asegurar asistencia técnica y apoyo para el tramite y expedición de pasaporte.- VIGENCIA FUTURA
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5507050800

Item: 2 Valor: 976.504.816 COP
Apropiación Presupuestal: 1-1001/1143/2-320202009/4330304030020000/PI43-101115/1/1/01/06: LIBRE DESTINACION/SRIA CONVIVENC Y SEG/Servicios para la co/Convivencia y Seguridad C/Contar con espacios
Proyecto: PI43-101115 IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PAR

Elemento PEP: PI43-101115/1/1/01/06
Contar con espacios locativos adecuados para la atención y expedición de pasaportes.- VIGENCIA FUTURA
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5507050800

Item: 3 Valor: 1.555.569.825 COP

Importe Total: La Suma de CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS
Valor: 5.319.565.377 COP

Solicitado por:	Elaborado por:	Expedido por:
WALTER CAMILO MURCIA LOZANO	Francisco Javier Gómez Rios	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON SUBDIRECTOR DE PPTO Y

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

De acuerdo al Artículo 73 numeral 1 de la Ordenanza Nº 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP Número	6400000710	Fecha de Contab.	18.01.2022
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	2 de 2

Descripción: EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, CON EL FIN DE INICIAR VIGENCIAS FUTURAS "IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DE PASAPORTES EN EL VALLE DEL CAUCA", EL CUAL SE REQUIERE BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA Y DE APOYO AL TRÁMITE DE EXPEDICIÓN DE PASAPORTE. IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRAMI

Apropiación Presupuestal: 1-1001/1143/2-320202009/4330304030020000/PI43-101115/1/1/02/06: LIBRE DESTINACION/SRIA CONVIVENC Y SEG/Servicios para la co/Convivencia y Seguridad C/Organizar Jornadas
Proyecto: PI43-101115 IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PAR

Elemento PEP: PI43-101115/1/1/02/06
Organizar Jornadas Descentralizadas en diferentes Municipios empresas del Departamento acercando los servicios de expedición de pasaporte - VIGENCIA FUTURA
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5507050800

Item: 4 Valor: 375.934.784 COP
Apropiación Presupuestal: 1-1001/1143/2-320202009/4330304030020000/PI43-101115/1/1/02/05: LIBRE DESTINACION/SRIA CONVIVENC Y SEG/Servicios para la co/Convivencia y Seguridad C/Divulgar y socializ
Proyecto: PI43-101115 IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PAR

Elemento PEP: PI43-101115/1/1/02/05
Divulgar y socializar los requisitos, pasos y toda la información pertinente del tramite de Pasaportes, a través de diferentes medios masivos de comunicación - VIGENCIA FUTURA
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5507050800

Importe Total: La Suma de CINCO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS
Valor: 5.319.565.377 COP

Solicitado por:	Elaborado por:	Expedido por:
WALTER CAMILO MURCIA LOZANO	Francisco Javier Gómez Rios	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON SUBDIRECTOR DE PPTO Y

OTROSÍ N° 0089-4 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 1.410-59-9.2-0089 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2020, SUSCRITO ENTRE DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. S.A.S. NIT: 900158315-9.

Contratante:	GOBERNACIÓN DEL VALLE SECRETARÍA DE CONVIVENCIA SEGURIDAD CIUDADANA.
NIT:	890399029-5
Ordenador del Gasto:	WALTER CAMILO MURCIA LOZANO
Cédula de Ciudadanía Contratante:	6.228.009 de Cali (V)
Nombre del Contratista:	GESTIÓN Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. S.A.S.
NIT:	900158315-9
Representante Legal	CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO
Cedula de Ciudadanía Contratista:	16.359.638
Numero de Contrato:	1.410-59-9.2-0089
Tipo Contrato:	Contrato de prestación de servicios

Proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL, TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DE PASAPORTES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN LA ATENCIÓN Y TRÁMITE DE PASAPORTES EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL, TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DE PASAPORTES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

Entre los suscritos a saber **WALTER CAMILO MURCIA LOZANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.228.009 expedida en Cali (V), quien actúa en su calidad de Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana Departamental del Valle del Cauca, de conformidad con el Decreto de Nombramiento 1-3-0001 del 01 de enero de 2020, con acta de posesión No. 0009 del primero (01) de enero de 2020, y facultado para contratar mediante Decreto de Delegación No. 1-3-0023 del 7 de enero de 2020, quien en lo sucesivo se denominará EL **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra GESTIÓN Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. S.A.S., con NIT: 900158315-9, representada legalmente por el señor CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.359.638, quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflicto de interés señaladas en la ley, en especial las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí al Contrato de prestación de servicios No. 1.410—59-9.2-0089 del 01 de octubre de 2020, previas las siguientes consideraciones. **1).** Que el 01 de octubre de 2020, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, y GESTIÓN Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. S.A.S., con NIT: 900158315-9, representada legalmente por el señor CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.359.638, suscribieron el contrato de prestación de servicios No. 1.410—59-9.2-0089

del 01 de octubre de 2020, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN LA ATENCIÓN Y TRÁMITE DE PASAPORTES EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL, TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DE PASAPORTES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA". **2).** Que el acta de inicio del contrato se firmó el 02 de octubre de 2020 por el Supervisor designado y el Contratista. **3).** Que de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Cuarta del contrato su valor y forma de pago, se fijó en la suma de VEINTITRÉS MIL OCHOCINTOS QUINCE MILLONES DE PESOS ($23.815.000.000) DESAGREGADOS ASÍ: Vigencia 2020: $3.572.280.932; Vigencia Futura 2021: $4.794.580.395; Vigencia Futura 2022: $5.319.565.377; Vigencia Futura 2023: $5.678.067.489; Vigencia Futura 2024: $4.450.505.807. Lo anterior teniendo en cuenta que la ejecución cuenta con la autorización para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2021, 2022, 2023 y los primeros nueve meses de la vigencia 2024 contenida en la Ordenanza No. 542 del 4 de agosto de 2020. **4).** Que con fecha 03 de noviembre del 2020, se suscribió el Otrosí No. 0089-1, mediante el cual se aclara que el valor a ejecutar para la vigencia 2020 establecido en la cláusula cuarta del contrato, es de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (3.572.280.932), de igual manera que el valor a ejecutar para la vigencia 2024 establecido, es de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS ($4.450.505.807), por consiguiente la cláusula cuarta con la aclaración realizada quedó así: Vigencia 2020: $3.572.280.932; Vigencia Futura 2021: $4.794.580.395; Vigencia Futura 2022: $5.319.565.377; Vigencia Futura 2023: $5.678.067.489; Vigencia Futura 2024: $4.450.505.807. **5).** Que el 28 de febrero de 2022 las partes contratantes mediante Acta de modificación No. 01, acordaron adicionar el valor del contrato para la vigencia corriente 2022, en la suma de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($2.659.782.000), valor correspondiente a 2.659,7820% SMMLV para el año 2022, quedando el valor total del contrato en la suma de Veintiséis Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro Millones Setecientos Ochenta y dos Mil Pesos ($26.474.782.000), señalando la siguiente justificación: "*.. La adición del valor del contrato, se hace necesaria, teniendo en cuenta que el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, a la fecha hemos recibido Once mil quinientos veintiséis (11.526) PQRSD al 16 marzo de 2022, en su mayoría por temas de agendamiento y capacidad de atención; lo cual consideramos respetuosamente puede mitigarse con un punto de atención en domicilio diferente sin que se afecte la calidad de oficina única principal en la sede norte; aunado a que la presente solicitud va encaminada solo a la atención primaria del trámite, guardando la entrega del documento "pasaporte" en la sede principal del norte de la ciudad. Es importante aclarar que no se contempla "Nueva Oficina" con nuevo jefe, atendiendo lo contemplado en el convenio interadministrativo, sino que la figura planteada es de nuevos puestos de trabajo o punto de descentralización permanente, hasta tanto se estabilice y se dé respuesta ante la alta demanda de solicitudes en el sur de la ciudad, para que a bien lleguen usuarios del sur de Cali y del suroccidente colombiano (Cauca, Nariño, Huila y Putumayo). Adicionalmente se contempla una ubicación estratégica, enseguida de la Notaria 22 y frente a la Registraduría Regional, quienes son entes importantes en el proceso al momento de formalizar el pasaporte y quienes se constituyen en aliados cuando se requiere resolver, complementar y aclarar dudas con los documentos necesarios en el trámite. Además de lo anterior el Único Jefe de la Oficina de la ciudad de Cali, estará en constante supervisión de la operación, tal como hasta la fecha se ha realizado tanto en la oficina principal como*

en las jornadas descentralizadas, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente sobre el tema de pasaportes en la única Oficina del Norte y en los nuevos puntos de atención descentralizados adscritos a la oficina principal al Sur de la ciudad, con lo cual buscamos resolver el momento coyuntural de expediciones que viene requiriendo la ciudadanía para identificarse en el extranjero…Analizado técnico, financiero y presupuestalmente la alternativa de adicionar en valor el contrato de prestación de servicios No. 1.410-59-9.2-0089 del 01 de octubre de 2020, se sugiere aperturar transitoriamente el nuevo puesto de trabajo para la atención de la expedición de pasaporte, con una planta de persona de 25 colaboradores por un término de ocho (8) meses). Se sugiere adicionar el valor del contrato en la suma de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($2.659.782.000) para poner en funcionamiento transitorio y temporal los nuevos puestos de trabajo para la atención adicional en el sur de la ciudad de Santiago de Cali…". **6).** Que el valor total del contrato de prestación de servicios No. 1.410-59-9.2-0089 del 01 de octubre de 2020, es de $496.145.833 con un plazo de 48 meses, y el valor sugerido a adicionar al contrato es la suma de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($2.659.782.000) que corresponden a ocho (8) meses, con el fin de poner en funcionamiento transitorio y temporal los nuevos puestos de trabajo para la atención adicional en el sur de la ciudad de Santiago de Cali. **7).** Que mediante acta de modificación No. 01 del 28 de febrero de 2022, las partes contratantes manifiestan que la adición en valor al contrato de prestación de servicios No. 1.410—59-9.2-0089 del 01 de octubre de 2020 se debe realizar con las mismas condiciones y garantías del contrato inicial. **8).**Que la modificación sugerida al contrato de prestación de servicios o. 1.410—59-9.2-0089 del 01 de octubre de 2020, no afectará las demás cláusulas del contrato original que no hubieren sido expresamente alteradas, por ende conservarán su eficacia y vigencia. **9).** Que La modificación sugerida al Contrato de prestación de servicios No. 1.410—59-9.2-0089 del 01 de octubre de 2020, se hace con observancia en los artículos 39, 40 y 41 de la Ley 80 de 1993, y Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca.. ***10).*** Que la modificación sugerida al Contrato de prestación de servicios No. 1.410—59-9.2-0089 del 01 de octubre de 2020, no afectará las demás cláusulas del contrato original que no hubieren sido expresamente alteradas, por ende conservarán su eficacia y vigencia. **11).** Que por lo anteriormente expuesto queda establecido que la modificación de la Cláusula Cuarta del Contrato de prestación de servicios No. 1.410—59-9.2-0089 del 01 de octubre de 2020, se hace necesaria, oportuna y conveniente para la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento del Valle del Cauca. **12).** Que la Corte Constitucional en Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012, respecto de las posibles modificaciones que le pueden hacer a un contrato estatal,tuvo ocasión de anotar: *La contratación estatl responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posiblidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo.*** *Por mutabiliad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado… 2.6.2. La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. Sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la*

resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso". **13)** Que mediante correo electrónico de fecha 23 de marzo de 2022, se le solicita autorización a la Directora de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano, del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, para poner en funcionamiento de manera temporal nuevos puestos de trabajo de atención adicional en el sur de la ciudad de Santiago de Cali. **14).** Que el día 29 de marzo de 2022, mediante Oficio S-GPC-22-007421, la Directora de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano, del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, autoriza de manera temporal la apertura de un nuevo punto de Formalización de pasaportes en la Gobernación del Valle del Cauca, manteniendo un solo punto para la entrega a los usuarios de sus libretas personalizadas, en la sede ubicada en el Centro Comercial La Estación. **15).** De conformidad con lo anterior, con fundamento en la Ley 80 de 1993, y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar el presente Otrosí, el cual se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor del Contrato de prestación de servicios No. 1.410—59-9.2-0089 del 01 de octubre de 2020, en la suma de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($2.659.782.000), incluido IVA, impuestos y demás gastos que se generen, quedando el valor total del contrato en la suma de Veintiséis Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro Millones Setecientos Ochenta y dos Mil Pesos ($26.474.782.000).

CLAUSULA SEGUNDA: La presente modificación al Contrato de prestación de servicios No. 1.410-59-9.2-0089 del 01 de octubre de 2020, no afectará las demás cláusulas del contrato original que no hubieren sido expresamente alteradas, por ende conservarán su eficacia y vigencia.

CLAUSULA TERCERA: El CONTRATISTA se obliga a ajustar la póliza en valor, y subirla a la plataforma SECOP II para su respectiva aprobación.

CLAUSULA CUARTA: INTEGRIDAD. Este Otrosí forma parte integral del Contrato de prestación de servicios No. 1.410—59-9.2-0089 del 01 de octubre de 2020.

CLAUSULA QUINTA: Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el Contrato de prestación de servicios No. 1.410—59-9.2-0089 del 01 de octubre de 2020 no modificadas por este documento.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Andrés Maurico Morales Puente, Abogado – Contratista SCSC.
Revisó: Juan Carlos Ramírez Delgado, Asesor - Contratista SCSC.

ACTA No. 001

CONTRATO No.	1.410-59-9.2-0089 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2020
SUPERVISOR:	LIBIA GALEANO ROCHE
CONTRATISTA:	GESTIÓN Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. S.A.S. NIT: 900158315-9 Rep. Legal: CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO C.C. No. 16.359.638
CONTRATANTE:	SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN LA ATENCIÓN Y TRÁMITE DE PASAPORTES EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL, TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DE PASAPORTES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

Los suscritos LIBIA GALEANO ROCHE, en calidad de Supervisora designada del contrato de prestación de servicios profesionales especializados No. 1.410-12.14-0018 del 15 de enero de 2022; y CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.359.638, Representante Legal de la Empresa GESTIÓN Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. S.A.S, NIT: 900158315-9, en Calidad de Contratista, mediante la presente acta dejan constancia que, se hace necesario sugerir al ordenador del gasto una adición en valor al contrato de prestación de servicios No. 1.410-59-9.2-0089 del 01 de octubre de 2020, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. Que el 01 de octubre de 2020, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, y GESTIÓN Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. S.A.S., con NIT: 900158315-9, representada legalmente por el señor CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.359.638, suscribieron el contrato de prestación de servicios No. No. 1.410-59-9.2-0089 del 01 de octubre de 2020, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN LA ATENCIÓN Y TRÁMITE DE PASAPORTES EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL, TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DE PASAPORTES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

2. Que el acta de inicio del contrato se firmó el 02 de octubre de 2020 por el Supervisor designado y el Contratista

3. Que de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Cuarta del contrato su valor y forma de pago, se fijó en la suma de VEINTITRÉS MIL OCHOCINTOS QUINCE MILLONES DE PESOS ($23.815.000.000) DESAGREGADOS ASÍ: Vigencia 2020: $3.572.280.932; Vigencia Futura 2021: $4.794.580.395; Vigencia Futura 2022: $5.319.565.377; Vigencia Futura 2023: $5.678.067.489; Vigencia Futura 2024:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE

$4.450.505.807. Lo anterior teniendo en cuenta que la ejecución cuenta con la autorización para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2021, 2022, 2023 y los primeros nueve meses de la vigencia 2024 contenida en la Ordenanza No. 542 del 4 de agosto de 2020.

4. Que con fecha 03 de noviembre del 2020, se suscribió el Otrosí No. 0089-1, mediante el cual se aclara que el valor a ejecutar para la vigencia 2020 establecido en la cláusula cuarta del contrato, es de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (3.572.280.932), de igual manera que el valor a ejecutar para la vigencia 2024 establecido, es de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS ($4.450.505.807), por consiguiente la cláusula cuarta con la aclaración realizada quedó así: Vigencia 2020: $3.572.280.932; Vigencia Futura 2021: $4.794.580.395; Vigencia Futura 2022: $5.319.565.377; Vigencia Futura 2023: $5.678.067.489; Vigencia Futura 2024: $4.450.505.807.

5. Que con fecha 20 de abril del 2021, se suscribió el Otrosí No. 0089-2, mediante el cual se incorpora a la cláusula cuarta del contrato, el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6400000 del 08 de febrero de 2021 para realizar el pago de la vigencia 2021.

6. Que con fecha 09 de marzo del 2022, se suscribió el Otrosí No. 0089-2, mediante el cual se incorpora a la cláusula cuarta del contrato, el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6400000710 del 18 de enero de 2022 para realizar el pago de la vigencia 2022.

7. Que la Supervisión del Contrato junto con el Contratista, estiman conveniente sugerir al CONTRATANTE adicionar el valor del contrato para la vigencia corriente 2022, en la suma de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($2.659.782.000), valor correspondiente a 2.659,7820% SMMLV para el año 2022, quedando el valor total del contrato en la suma de Veintiséis Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro Millones Setecientos Ochenta y dos Mil Pesos ($26.474.782.000), señalando la siguiente justificación:

   El Departamento del Valle del Cauca, hoy día cuenta con una oficina única principal y un punto de atención donde se atiende un mínimo de mil doscientas (1.200) citas diarias para el trámite de expedición del documento de pasaporte, el cual materializa la nacionalidad colombiana en el exterior; y a la fecha se reciben al menos cinco mil (5.000) solicitudes de trámite de expedición de pasaportes que no pueden ser atendidas debido a las siguientes razones:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE

- Históricamente la Gobernación del Valle del Cauca, tramita en promedio 150 mil pasaportes por año.

- Por tema de pandemia en el año 2020, la oficina de pasaportes del Valle del Cauca, por directriz de la Cancillería, cerró la atención al público desde el 20 de marzo hasta el 18 de agosto, lo que ocasionó un represamiento en las solicitudes habituales, y tan solo se tramitaron 53 mil pasaportes ese año.

- Como se puede observar, desde el año 2020 y 2021, se viene arrastrando un déficit que, paulatinamente se ha venido atendiendo, de acuerdo con la capacidad máxima diaria, que es la de atender 1200 solicitudes al día.

- En el año 2022, particularmente se está recibiendo ciudadanos no solo del Valle del Cauca, sino que se atienden ciudadanos de otras regiones (Eje cafetero, Chocó, Cauca, Nariño, Putumayo, Huila, entre otros), lo que genera unas solicitudes diarias, de más de 5000, para agendar tan solo 1200.

- También, debido a la no atención de usuarios, ha ocasionado responder al llamado de órganos de control y responder más de 8400 PQRSD. Esta situación la hemos escalado a la Oficina GIT de pasaportes calle 53.

- Con el ánimo de buscar alternativas para subsanar esta atipicidad que se está viviendo en el Valle del Cauca para la atención del usuario para el trámite de expedición de pasaporte, y por la limitada capacidad de puestos de trabajo tanto en el punto de atención del norte de la ciudad, como por el hecho de no contar con un punto de atención adicional en la ciudad de Santiago de Cali, se hace necesario que se tramite ante la señora Canciller, la autorización para aperturar de manera transitoria y temporal nuevos puestos de trabajo de atención adicional en el sur de la ciudad, para que en lo posible se extienda la capacidad de atención en hasta 800 pasaportes diarios para pasar de 1200 a 2000 pasaportes por día. En los nuevos puestos de trabajo temporal sugeridos, no se realizará entrega de pasapores, ni jornadas descentralizadas, y la atención se hará bajo estricto cumplimiento de los controles de bioseguridad, de acuerdo con lo regulado por MINSALUD para prevenir contagio de COVID19.

- Analizado técnico, financiero y presupuestalmente la alternativa de adicionar en valor el contrato de prestación de servicios No. 1.410-59-9.2-0089 del 01 de octubre de 2020, se sugiere aperturar transitoriamente el nuevo puesto de trabajo para la atención de la expedición de pasaporte, con una planta de persona de 25 colaboradores por un término de ocho (8) meses.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE

		DURACIÓN EN MESES	VALOR POR MES
VALOR TOTAL CONTRATO	$23.815.000.000	48	$ 496.145.833
VALOR ADICIÓN	$ 2.659.782.000	8	$ 332.472.750

PROYECTO OFICINA ALTERNA PASAPORTES - SEDE SUR			VALOR TOTAL 2022
NOMBRE DEL PROYECTO	*ITEM*	*DESCRIPCION*	*8 MESES*
Fortalecimiento Institucional al Proceso de Atencion Ciudadana en el Tramite de Pasaportes del Valle del Cauca	INFRAESTRUCTURA OFICINA	Disposicion de una oficina completamente dotada de los muebles y equipos necesarios para la prestacion del servicio a las mas de mil personas que a diario requieren el servicio de la oficina de pasaportes en este se incluye los costos fijos de sostenimiento de la misma	1,637,845,516
	RECURSO HUMANO	Recurso Humano Operativo y Administrativo Incluye Dotacion	850,413,933
	DIVULGACION Y PUBLICIDAD	Divulgacion y Publicidad de requisitos, pasos y toda la informacion pertinente del tramite de Pasaportes, a traves de diferentes medios masivos de comunicación	171,522,551
		TOTAL	2,659,782,000

DATOS IMPORTANTES			
Valor Vigencia 2022	5.319.565.377		
Valor Posible Adicion 2022	2,659,782,000		
Capacidad Maxima Diaria	700		
Capacidad Mensual	15400		

PROYECCION DE INGRESOS BRUTOS DEL DEPARTAMENTO POR MES EN EXPEDICION DE PASAPORTES OFICINA ALTERNA	
VALOR TOTAL DEL PASAPORTE 2022	288,500
VALOR PRMER PAGO GOBERNACION	173,500
VALOR SEGUNDO PAGO CANCILLERIA	115,000

DESGLOSE DEL PRIMER PAGO $ 173.500		CANTIDAD PASAPORTES MES	TOTAL
Ingresos Brutos Proyectados Para el Departamento **Mes Estampillas**	76,200	15,400	1,173,480,000
Ingresos Brutos Proyectados Para el Departamento **Mes Libre Destinacion**	40,300	15,400	620,620,000
Recaudo de Timbre Nacional Proyectado Mes	57,000	15,400	877,800,000
TOTAL	**173,500**		**2,671,900,000**
DESGLOSE DE INGRESOS PARA LA CANCILLERIA POR EXPEDICION DE PASAPORTES OFICINA SUR POR MES - SEGUNDO PAGO			
Ingresos Brutos Para la Cancillería	**115,000**	**15,400**	**1,771,000,000**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE

- Se sugiere adicionar el valor del contrato en la suma de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($2.659.782.000) para poner en funcionamiento transitorio y temporal los nuevos puestos de trabajo para la atención adicional en el sur de la ciudad de Santiago de Cali

8. Que verificada la ejecución contractual se evidencia que no existe incumplimiento del Contratista.

9. Que la modificación sugerida de adición al contrato de prestación de servicios No. 1.410-59-9.2-0089 del 01 de octubre de 2020, no afectará las demás cláusulas del contrato original que no hubieren sido expresamente alteradas, por ende conservarán su eficacia y vigencia.

10. Que La modificación sugerida al contrato de prestación de servicios No. 1.410-59-9.2-0089 del 01 de octubre de 2020, se hace con observancia en los artículos 39, 40 y 41 de la Ley 80 de 1993, y Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca.

No siendo más el objeto de la presente acta, y para constancia de lo anterior, se firma en Cali a los veintiocho (28) día del mes de febrero de 2022.

(Original Firmado)
LIBIA GALEANO ROCHE
Supervisora

(Original Firmado)
GESTIÓN Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. S.A.S. NIT: 900158315-9
Rep. Legal: CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO.
C.C. No. 16.359.638
Contratista

(Original Firmado)
WALTER CAMILO MURCIA LOZANO
Vo.Bo. Secretario de Despacho
Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE

Santiago de Cali, 31 de marzo de 2022

Doctor
WALTER CAMILO MURCIA LOZANO
Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana
Presente

ASUNTO: CONCEPTO JURÍDICO

En atención al asunto de la referencia se procede a revisar el proyecto de Otrosí número 4 al contrato de Prestación de Servicios Nº 1.410-59-9.2-0089 de octubre 01 de 2020, suscrito entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana y Empresa Gestión y Servicios Corporativos, con NIT. 900.158.315-9, Representante Legal: CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO, identificado con la cedula de ciudadanía 16.359.638 de Tuluá.

El objeto del contrato es:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, LOGISTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN LA ATENCIÓN Y TRAMITE DE PASAPORTES EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL, TRAMITE Y EXPEDICIÓN DE PASAPORTES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

Que el presente concepto de viabilidad se presenta atendiendo que el contrato de Prestación de Servicios Nº 1.410-59-9.2-0089 de octubre 01 de 2020, de vigencia futura, tiene como plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2024, es decir, que a la fecha de revisión del proyecto de Otrosí 4, el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

Ahora bien, como es de su conocimiento, el Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La presente contratación está incluida en el P.A.A. Artículo 4 del Decreto 1510 de 2013 (artículo 2.2.1.1.1.4.1 Decreto Compilatorio 1082 de 2015).

Que se requiere adicionar el valor del contrato de prestación de servicios Nº 1.410-59-9.2-0089 de octubre 01 de 2020 para la vigencia corriente 2022 para aperturar transitoriamente nuevos puestos de trabajo para la Oficina de Pasaportes, con los cuales aumentará la

capacidad de atención en hasta 800 pasaportes diarios pasando de 1200 a 2000 pasaportes por día

Que frente a las modificaciones contractuales es preciso referirse a lo expresado por el Honorable Consejo de Estado en la sentencia C-300 de 2012 con relación a la figura del Otro Si a Saber "EL otro Si es la figura mediante la cual las partes contratantes de común acuerdo o ***La Entidad estatal por la potestad de modificación unilateral, introduce cambios en aumento, supresión, o modificación al contrato inicialmente pactado***" (Subrayado y Negrilla fuera del Texto)

Que el contrato de prestación de servicios se somete a la jurisprudencia y directrices de las altas cortes, en especial la sentencia de la Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contenciosos Administrativo del Consejo de Estado en la que se indica: "De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la Ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato. Iii) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución. iv) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad"

En este orden, previo análisis de la documentación aportada se considera que la minuta del Otrosí No. 4, por la cual se modifica la cláusula cuarta del contrato prestación de servicios Nº 1.410-59-9.2-0089 de octubre 01 de 2020, se encuentra ajustada a la normatividad contractual, por lo cual es viable jurídicamente.

La presente tiene naturaleza de concepto jurídico, constituye un criterio auxiliar de interpretación, de conformidad con lo establecido en los artículos 230 de la Constitución Política, 26 del Código Civil y al tenor del artículo 28 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

JUAN CARLOS RAMÍREZ DELGADO
Asesor - Contratista
Abogado

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

()

De acuerdo al Artículo 73 numeral 1 de la Ordenanza Nº 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP Número	3500008006	Fecha de Contab.	23.03.2022
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 1

Descripción: EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, EN DESARROLLO EL PROYECTO #IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DE PASAPORTES EN EL VALLE DEL CAUCA." EL CUAL SE REQUIERE ADICIONAR AL CONTRATO 1.410-59-9.2-0089 DEL 1 DE OCTÚBRE DEL 2020 DE VIGENCIAS FUTURAS. *

Item: 1 Valor: 2.659.782.000 COP
Apropiación Presupuestal: 2-1001/1143/2-320202009/433030403002000/PI43-101115/1/1/01/07: LIBRE DESTINACION/SRIA CONVIVENC Y SEG/Servicios para la co/Convivencia y Seguridad C/Ampliar la oferta in
Proyecto: PI43-101115 IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PAR

Elemento PEP: PI43-101115/1/1/01/07
Ampliar la oferta institucional para el servicio de trámite y expedición de pasaportes en el Departamento del Valle del Cauca.
Posicion Presupuestaria: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5507050800

Importe Total: La Suma de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS
Valor: 2.659.782.000 COP

Solicitado por:
WALTER CAMILO MURCIA LOZANO

Elaborado por:
Luis Enrique Castaño A

Expedido por:
RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON
SUBDIRECTOR DE PPTO Y

OTROSÍ N° 0089-5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 1.410-59-9.2-0089 DEL 01 DE OCTUBRE DE 2020, SUSCRITO ENTRE DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. S.A.S. NIT: 900158315-9.

Contratante:	GOBERNACIÓN DEL VALLE SECRETARÍA DE CONVIVENCIA SEGURIDAD CIUDADANA.
NIT:	890399029-5
Ordenador del Gasto:	WALTER CAMILO MURCIA LOZANO
Cédula de Ciudadanía Contratante:	6.228.009 de Cali (V)
Nombre del Contratista:	GESTIÓN Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. S.A.S.
NIT:	900158315-9
Representante Legal	CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO
Cedula de Ciudadanía Contratista:	16.359.638
Numero de Contrato:	1.410-59-9.2-0089
Tipo Contrato:	Contrato de prestación de servicios

Proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL, TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DE PASAPORTES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN LA ATENCIÓN Y TRÁMITE DE PASAPORTES EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL, TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DE PASAPORTES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

Entre los suscritos a saber **WALTER CAMILO MURCIA LOZANO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.228.009 expedida en Cali (V), quien actúa en su calidad de Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana Departamental del Valle del Cauca, de conformidad con el Decreto de Nombramiento 1-3-0001 del 01 de enero de 2020, con acta de posesión No. 0009 del primero (01) de enero de 2020, y facultado para contratar mediante Decreto de Delegación No. 1-3-0023 del 7 de enero de 2020, quien en lo sucesivo se denominará EL **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra GESTIÓN Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. S.A.S., con NIT: 900158315-9, representada legalmente por el señor CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.359.638, quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflicto de interés señaladas en la ley, en especial las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí al Contrato de prestación de servicios No. 1.410—59-9.2-0089 del 01 de octubre de 2020, previas las siguientes consideraciones. **1).** Que el 01 de octubre de 2020, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, y GESTIÓN Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. S.A.S., con NIT: 900158315-9, representada legalmente por el señor CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.359.638, suscribieron el contrato de prestación de servicios No. 1.410—59-9.2-0089 del 01 de octubre de 2020, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, TÉCNICOS,

LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA EN LA ATENCIÓN Y TRÁMITE DE PASAPORTES EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL, TRÁMITE Y EXPEDICIÓN DE PASAPORTES EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA". **2).** Que el acta de inicio del contrato se firmó el 02 de octubre de 2020 por el Supervisor designado y el Contratista. **3).** Que de conformidad con lo estipulado en la Cláusula Cuarta del contrato su valor y forma de pago, se fijó en la suma de VEINTITRÉS MIL OCHOCINTOS QUINCE MILLONES DE PESOS ($23.815.000.000) DESAGREGADOS ASÍ: Vigencia 2020: $3.572.280.932; Vigencia Futura 2021: $4.794.580.395; Vigencia Futura 2022: $5.319.565.377; Vigencia Futura 2023: $5.678.067.489; Vigencia Futura 2024: $4.450.505.807. Lo anterior teniendo en cuenta que la ejecución cuenta con la autorización para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2021, 2022, 2023 y los primeros nueve meses de la vigencia 2024 contenida en la Ordenanza No. 542 del 4 de agosto de 2020. **4).** Que con fecha 03 de noviembre del 2020, se suscribió el Otrosí No. 0089-1, mediante el cual se aclara que el valor a ejecutar para la vigencia 2020 establecido en la cláusula cuarta del contrato, es de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (3.572.280.932), de igual manera que el valor a ejecutar para la vigencia 2024 establecido, es de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS ($4.450.505.807), por consiguiente la cláusula cuarta con la aclaración realizada quedó así: Vigencia 2020: $3.572.280.932; Vigencia Futura 2021: $4.794.580.395; Vigencia Futura 2022: $5.319.565.377; Vigencia Futura 2023: $5.678.067.489; Vigencia Futura 2024: $4.450.505.807. **5).** Que mediante Otrosí No. 0089-4, se adicionó el valor del contrato para la vigencia 2022 en la suma de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS ($2.659.782.000), valor correspondiente a 2.659,7820% SMMLV para el año 2022, quedando el valor total del contrato en la suma de Veintiséis Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro Millones Setecientos Ochenta y dos Mil Pesos ($26.474.782.000). **6).** Que el 05 de mayo de 2023 las partes contratantes mediante Acta de modificación No. 02, acordaron adicionar el valor del contrato para la vigencia corriente 2023, en la suma de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($2.781.392.496), valor correspondiente a 2,397.7522% SMMLV para el año 2023, quedando el valor total del contrato en la suma de Veintinueve Mil Doscientos Cincuenta y Seis Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Seis Pesos ($29.256.174.496), señalando la siguiente justificación: *"(…) Que la Supervisión del Contrato junto con el Contratista, estiman conveniente sugerir al CONTRATANTE adicionar el valor del contrato para la vigencia corriente 2023, en la suma de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($2.781.392.496), valor correspondiente a 2,397.7522% SMMLV para el año 2023, quedando el valor de la vigencia 2023 en la suma de Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Cinco Pesos ($8.459.459.985), señalando la siguiente justificación: "La solicitud de expedición de trámites de pasaportes en las vigencias 2021 y 2022 sufrió un incremento en el referido trámite, consecuencialmente se recibieron un número significativo de quejas y peticiones de atender de manera oportuna y eficaz las solicitudes de expedición de pasaportes, por lo que se observó la necesidad de buscar mecanismos para efectuar dicha atención, para con ellos ampliar la cobertura y facilitar el acceso de los solicitantes, por lo cual se determinó que se llevaría la oferta institucional a través de un punto de descongestión hasta tanto se normalice el requerimiento de expedición de trámite de pasaportes, para lo cual se dará uso al punto de atención sur como medida de descongestión. Así las*

cosas y, teniendo en cuenta que se hace necesario atender este plan de descongestión en el trámite de expedición de pasaportes a efectos de cumplir un fin esencial del estado Colombiano[1] en especial para los Colombianos que deseen viajar al extranjero, en conexidad con los Derechos Humanos en lo que corresponde al derecho de Nacionalidad de todos nuestros ciudadanos; siendo por consiguiente un trámite que resalta toda la importancia para los Colombianos y que hoy ejecuta el Departamento del Valle del Cauca, acordando las partes habilitar los espacios locativos e instalaciones necesarios, donde opera la oficina de pasaportes para llevar a cabo jornadas descongestión, lo que implica recurso humano, equipos técnicos y tecnológicos; a efectos de ampliar la capacidad y con ello atender las medidas de descongestión. Así mismo y, teniendo en cuenta que se concertaron en el contrato 80 jornadas municipales y 60 empresariales, se hace menester que las partes acuerden y establezcan el manejo que se dará de ahora en adelante para las jornadas empresariales, siendo necesario ajustar las jornadas empresariales por municipales ya que las jornadas empresariales han sido objeto de recomendación en cuanto a no ejecutarlas bajo dicha modalidad; por lo que se hace necesario ajustarlas bajo la modalidad de jornada municipal. En virtud de lo anterior se acuerda entre las partes disponer de los espacios locativos e instalaciones necesarios para llevar a cabo jornadas descentralizadas Municipales, lo que implica recurso humano, equipos técnicos y tecnológicos, para un total de cien (100) jornadas municipales. (…)". **6).** Que el valor total del contrato de prestación de servicios No. 1.410-59-9.2-0089 del 01 de octubre de 2020, es de $29.256.174.496 con un plazo de 48 meses, y el valor sugerido a adicionar al contrato es la suma de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($2.781.392.496) en atención a que el valor que se adiciona se hace necesario cubrir recursos humanos, equipos técnicos y tecnológicos; a efectos de ampliar la capacidad y con ello atender las medidas de descongestión, así como las jornadas descentralizadas. **7).** Que mediante acta de modificación No. 02 del 05 de mayo de 2023, las partes contratantes manifiestan que la adición en valor al contrato de prestación de servicios No. 1.410—59-9.2-0089 del 01 de octubre de 2020 se debe realizar con las mismas condiciones y garantías del contrato inicial. **8).**Que la modificación sugerida al contrato de prestación de servicios de apoyo. 1.410—59-9.2-0089 del 01 de octubre de 2020, no afectará las demás cláusulas del contrato original que no hubieren sido expresamente alteradas, por ende conservarán su eficacia y vigencia. **9).** Que La modificación sugerida al Contrato de prestación de servicios No. 1.410—59-9.2-0089 del 01 de octubre de 2020, se hace con observancia en los artículos 39, 40 y 41 de la Ley 80 de 1993, y Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca.. ***10*).** Que la modificación sugerida al Contrato de prestación de servicios No. 1.410—59-9.2-0089 del 01 de octubre de 2020, no afectará las demás cláusulas del contrato original que no hubieren sido expresamente alteradas, por ende conservarán su eficacia y vigencia. **11).** Que por lo anteriormente expuesto queda establecido que la modificación de la Cláusula Cuarta del Contrato de prestación de servicios No. 1.410—59-9.2-0089 del 01 de octubre de 2020, se hace necesaria, oportuna y

---

[1] *Const. P. Artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*

conveniente para la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento del Valle del Cauca. **12).** Que la Corte Constitucional en Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012, respecto de las posibles modificaciones que le pueden hacer a un contrato estatal,tuvo ocasión de anotar: *La contratación estatl responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posiblidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo.*** *Por mutabiliad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado… 2.6.2. La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. Sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso".* **13)** Que, en la presente vigencia, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestal N° 6400001018 del 08 de mayo de 2023 por valor de $5.678.067.489 correspondiente a la Vigencia Futura aprobada para la vigencia 2023. **14).** Que, en este estado del contrato, se hace necesario incorporar el Certificado de disponibilidad presupuestal N° 6400001018 del 08 de mayo de 2023 con recursos de la presente vigencia por valor de $5.678.067.489, para amparar las erogaciones presupuestales que se causen a favor del contratista. **15).** Que la modificación sugerida para incorporar el certificado de disponibilidad presupuestal por valor de $5.678.067.489 al contrato, no constituye adición alguna, toda vez que se trata de incorporar la apropiación presupuestal de los recursos amparados para la vigencia 2023 mediante vigencia futura al contrato de prestación de servicios No.1.410-59-9.2-0089 del 01 de octubre de 2020, el cual fue expedido en virtud de la Autorización de Vigencias Futuras, sin aumentar el monto del mismo. **16).** Que, de conformidad con lo anterior, con fundamento en la Ley 80 de 1993, y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar el presente Otrosí, el cual se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR el valor del Contrato de prestación de servicios No. 1.410—59-9.2-0089 del 01 de octubre de 2020 para la vigencia 2023 en la suma de DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($2.781.392.496), incluido IVA, impuestos y demás gastos que se generen, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 3500009097 del 08 de mayo de 2023, quedando el valor total del contrato en la suma de Veintinueve Mil Doscientos Cincuenta y Seis Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Seis Pesos ($29.256.174.496).

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR la sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal del Contrato de prestación de servicios No. 1.410—59-9.2-0089 del 01 de octubre de 2020, incorporando el Certificado de disponibilidad presupuestal N° 6400001018 del 08 de mayo de 2023 con recursos de

la presente vigencia por valor de $5.678.067.489, para amparar las erogaciones presupuestales que se causen a favor del contratista.

CLAUSULA TERCERA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las erogaciones que se causaren a favor del contratista para la vigencia 2023 con cargo al Contrato de prestación de servicios No. 1.410—59-9.2-0089 del 01 de octubre de 2020 quedarán así: Un primer pago el 15 de junio de 2023 por DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($2.781.392.496) incluido IVA, impuestos y demás gastos que se generen, se atenderá con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 3500009097 del 08 de mayo de 2023. Un segundo pago por DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($2.839.033.745,oo) el 30 de Junio del 2023, incluidos IVA, descuentos y amortizaciones, se atenderá con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 6400001018 del 08 de mayo de 2023; la amortización por concepto de pago anticipado para este pago asciende a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($277.845.600,oo). Un tercer Pago por DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($2.839.033.744,oo) el 15 de Diciembre del año 2023, incluidos IVA, descuentos y amortizaciones, se atenderá con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 6400001018 del 08 de mayo de 2023; la amortización por concepto de pago anticipado para este pago asciende a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($277.845.600,oo)."

CLAUSULA CUARTA: La presente modificación al Contrato de prestación de servicios No. 1.410-59-9.2-0089 del 01 de octubre de 2020, no afectará las demás cláusulas del contrato original que no hubieren sido expresamente alteradas, por ende conservarán su eficacia y vigencia.

CLAUSULA QUINTA: GARANTÍAS. El contratista se obliga, a comunicar a la compañía Aseguradora, la presente modificación al contrato, y subirla a la plataforma SECOP II para su respectiva aprobación.

CLAUSULA SEXTA: INTEGRIDAD. Este Otrosí forma parte integral del Contrato de prestación de servicios No. 1.410—59-9.2-0089 del 01 de octubre de 2020.

CLAUSULA SÉPTIMA: Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el Contrato de prestación de servicios No. 1.410—59-9.2-0089 del 01 de octubre de 2020 no modificadas por este documento.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Andrés Maurico Morales Puente, Prof. Espc. – Contratista.
Revisó: Juan Carlos Ramírez Delgado, Asesor - Contratista